OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Prestar el servicio de producción e impresión de piezas de divulgación, elaboración y suministro de material informativo para la divulgación de la gestión de la entidad, en lo relacionado con los proyectos que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [] FUNCIONAMIENTO [x]

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Modalidad de Selección:			
Licitación: []		Concurso de Méritos: []	
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial []	Menor cuantía [x]	Proceso luego de licitación desierta []	Bolsa de productos []
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: []		Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales []	
Arrendamiento y/o adquisicion de inmuebles []		Único oferente o proveedor: []	
Contrato Interadministrativo: []		Convenio Interadministrativo: []	
Otro: []	Cuál: []		

Justificación de la modalidad de selección:
Teniendo en cuenta el objeto, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado y el tipo de contrato a celebrar, se recurrirá a la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA de conformidad con las reglas generales contenidas en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos*

simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)
b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales". Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo que atendiendo el presupuesto del IDU, la contratación de menor cuantía, para la adquisición de bienes o servicios, será aquella cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública

Esta determinación se fundamenta estrictamente en el criterio del valor del presupuesto oficial estimativo no supera los 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes por lo que es procedente tramitarla como una selección abreviada por menor cuantía , el cual y se encuadra dentro del rango determinado para la Menor Cuantía del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para la presente vigencia, así las cosas, en aplicación de las normas mencionadas, el presente proceso se desarrollará mediante menor cuantía, en atención a la cuantía de este y el tipo de servicios a contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 2° Ley 1150 de 2007; lo fijado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen modifiquen o adicionen.

Adicionalmente, el objeto del presente proceso es un servicio de producción e impresión de piezas de divulgación y material POP, en tal sentido no es la compra de un bien de catálogo, ya que cada pieza se fabrica por pedido, según el formato, tamaño, sustrato, gramaje, sistema de impresión, tintas y acabados, a partir de los artes finales que entrega el IDU y conforme lo requiera la supervisión del contrato. Se requieren, además, piezas de gran formato y elementos promocionales fabricados a la medida e identificados con la imagen institucional, que no se adquieren por referencia de catálogo sino conforme a los lineamientos de imagen institucional que rigen a la Entidad. Así mismo, el precio no es el único criterio relevante para escoger al contratista, pues la Entidad pondera factores de calidad de la producción (numeral 7 – Factor de calidad). En consecuencia, el objeto del contrato comprende la producción de las piezas con los artes finales aprobados por el IDU.

Tipo de Contrato:			
Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: ☐ Estudios y diseños; y construcción
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐
Prestación de servicios: ☒ Distintos a PSP de personas naturales	Otro: ☐ Cuál:		

Régimen legal aplicable:

Teniendo en cuenta las características del objeto contractual que se va a ejecutar y de conformidad con la cuantía del proceso, se concluye que la Modalidad de selección es la de Selección Abreviada de Menor cuantía y la escogencia de la oferta más favorable se hará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio soportados en puntajes o formulas, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso le son aplicables

- Los principios de la Constitución Política.
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficienciay la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".*
- Ley 1882 del 15 de enero del 2018 –"*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 1860 de 2021 – "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad*".
- Ley 2195 de 2022 – *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto Distrital 643 de 2025, 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Mujeres.- Decreto 680 de 2021, "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".*
- Ley 2069 de 2020, "*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*."
- Decreto 399 de 2021, "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La necesidad de la entidad consiste en contratar la prestación del servicio de producción e impresión de piezas de divulgación, así como la elaboración y suministro de material informativo y promocional (POP) para la divulgación de la gestión del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Esto con el fin de garantizar una comunicación clara, oportuna y transparente hacia la ciudadanía sobre los proyectos de infraestructura vial, obras de valorización, espacio público y conservación que adelanta la entidad, toda vez que los mismos afectan, impactan e interesan directamente a los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.

La necesidad se estableció a partir de las funciones misionales asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) mediante el Acuerdo IDU 04 de 2025, orientadas a socializar los proyectos de infraestructura y atender los requerimientos ciudadanos en las localidades, Puntos CREA y jornadas de gestión social. Las piezas de impresión y el material POP constituyen la herramienta técnica fundamental para viabilizar estos espacios de encuentro y participación.

La contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”. Específicamente, apunta al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión 8014 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN BOGOTÁ D.C., aportando directamente a la meta institucional: *“GESTIONAR EL 100% DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA EFICIENTE Y OPORTUNA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD”*.

No se cuenta con un Acuerdo Marco de Precios vigente que abarque la totalidad de la necesidad, toda vez que el Acuerdo Marco No. CCE-103-AMP-2021 estuvo vigente únicamente hasta el 25 de julio de 2023. Adicionalmente, se precisa que la necesidad de la entidad, además de requerir el servicio de impresión, exige el suministro especializado de material promocional (POP) como dummys inflables, botilitos para agua y juegos institucionales marcados con los logos de la entidad según las especificaciones técnicas demandadas. Al no estar contempladas estas características especiales en los catálogos uniformes del mercado de compras públicas, y al tratarse de un suministro sujeto a las eventualidades de las jornadas comunitarias, el acuerdo marco no permite satisfacer de manera integral y oportuna el objeto requerido por la OAC.

Tampoco resulta procedente ni conveniente acudir a la bolsa mercantil. De una parte, ese mecanismo está previsto para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y las piezas requeridas se producen a la medida, con el formato, el tamaño, el sustrato y las artes que entrega el IDU, además del material promocional marcado con la imagen institucional, por lo que no se adquieren por referencia de catálogo. De otra parte, la negociación en bolsa exige actuar a través de una sociedad comisionista y genera costos adicionales para la Entidad, como la comisión de la comisionista y las tarifas propias de la bolsa y de su sistema de compensación y liquidación. Estos costos se pagarían con recursos del presupuesto oficial y reducirían el valor disponible para la producción de las piezas, que es la finalidad del gasto. En consecuencia, para una necesidad de menor cuantía, de $292.953.924 con IVA, acudir a la bolsa resultaría más oneroso y menos eficiente que adelantar directamente la selección abreviada de menor cuantía, en armonía con el principio de economía y con la gestión eficiente de los recursos públicos.

El mercado ofrece diferentes alternativas de selección pública dependiendo de la cuantía del proceso quedando como la opción viable y más conveniente para la entidad es adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el régimen legal establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, Literal a). Asimismo, dentro de las condiciones del proceso se incorporarán los criterios del Decreto 287 de 2026 en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia actual, vinculada al proyecto de inversión 8014 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN BOGOTÁ D.C. En concordancia con la modalidad de selección abreviada conforme se evidencia en el registro del PAA.

El proceso se adelantará mediante un contrato único a monto agotable y no bajo la modalidad de grupos, toda vez que la producción de piezas de divulgación y el suministro de material POP requieren una coordinación técnica centralizada para garantizar la homogeneidad de la línea gráfica, la calidad de la marca institucional y la optimización de los costos administrativos de supervisión.

Este proceso se articula transversalmente con el macroproyecto de fortalecimiento institucional amparado en el Proyecto de Inversión 8014 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN BOGOTÁ D.C. Su relación radica en que la gestión social y la divulgación veraz, suficiente y oportuna de las obras públicas ejecutadas por el IDU constituyen un pilar indispensable para mitigar los impactos en la ciudadanía y asegurar el correcto funcionamiento del modelo de operación urbana del Distrito.

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en la actualidad no cuenta con el personal, herramientas y equipos para realizar estas actividades por lo que es necesario la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de producción e impresión de piezas de divulgación, elaboración y suministro de material informativo para la divulgación de la gestión de la entidad, en lo relacionado con los proyectos que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, evitando así la falta de información oportuna a la ciudadanía que afecte el normal desarrollo de las actividades de gestión social y comunicativa de la entidad.

Con esta contratación El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO busca: Atención oportuna y asistencia técnica en la elaboración del material requerido, Disponibilidad de insumos y materiales de acuerdo a la necesidad institucional garantizando un stock suficiente de elementos para la divulgación, así como proveer material informativo de óptima calidad y con excelentes acabados.

Es por lo anterior que, para suplir esta necesidad se requiere contratar con un proveedor que acredite su especialidad, que cuente con la infraestructura física y técnica adecuada, que esta cumpla con las normatividades vigentes, que tenga un equipo técnico y la capacidad operativa y de suministro que le permita atender de manera inmediata y oportuna los requerimientos que realiza la entidad.

La población objetivo del presente proceso corresponde a la totalidad de los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., quienes se benefician de manera directa e indirecta de las obras de infraestructura vial, espacio público, conservación y proyectos de valorización que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Dado que el material informativo y de divulgación a producir está destinado a la socialización de las intervenciones del IDU a nivel distrital y en las distintas localidades, la ciudadanía en general constituye el receptor y beneficiario final de los procesos de comunicación y gestión social de la entidad.

En relación con lo dispuesto en artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.8.4.5.2 del Decreto 1068 de 2015, las piezas y el material informativo objeto del presente contrato no constituyen publicidad oficial ni actividades de divulgación de programas y políticas en el sentido restringido de dicha norma, por cuanto su finalidad exclusiva es brindar información útil y oportuna a la ciudadanía sobre los proyectos de infraestructura vial, espacio público, valorización y conservación que adelanta el IDU y que la afectan de manera directa, en satisfacción del derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, de conformidad con la excepción prevista en el artículo 2.8.4.5.2 del Decreto 1068 de 2015 (actividades no comprendidas dentro de la publicidad oficial), no resulta aplicable a este proceso la restricción de policromía del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de que el contratista deba observar el orden y las prioridades de impresión de textos institucionales señalados en el artículo 2.8.4.5.5 del mismo Decreto.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños:	**FASE I**	Si		No		No Aplica	x
Estudios y Diseños:	**FASE II**	Si		No		No Aplica	x
Estudios y Diseños:	**FASE III**	Si		No		No Aplica	x
Aprobados:		Si		No			
Actualizados:		Si		No			

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

No aplica

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14 – COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	16 – ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141630 SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE MATERIALES IMPRESOS
82 – SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	10 – PUBLICIDAD	15 – PUBLICIDAD IMPRESA	82101501 PUBLICIDAD EN VALLAS
82 – SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	10 – PUBLICIDAD	15 – PUBLICIDAD IMPRESA	82101502 PUBLICIDAD EN AFICHES
82- SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES.	12-SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN	15-IMPRESIÓN	82121507 IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES
82- SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES.	12-SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN	15-IMPRESIÓN	82121503 IMPRESIÓN DIGITAL

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Las condiciones técnicas, se encuentran descritas en el anexo técnico,

Las cantidades señaladas en el anexo técnico son de carácter estimado, por lo que su ejecución efectiv estará sujeta a las necesidades reales que demande la entidad durante la vigencia del contrato.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato será 270 días o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

En atención a que diversos proyectos de infraestructura del IDU cuya entrega estaba estimada para la vigencia 2026 se trasladaron a la vigencia 2027, circunstancia ajena a la planeación del presente proceso y propia de la ejecución de las obras respectivas, resulta necesario continuar informando oportunamente a la ciudadanía sobre su desarrollo y avance. En ese sentido, el contrato IDU-2414-2024, mediante el cual actualmente se atiende esta necesidad, se encuentra vigente hasta el 24 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que pueda terminarse antes de dicha fecha por tratarse igualmente de un contrato a monto agotable. Adicionalmente, el presupuesto de la vigencia 2027 fue estructurado sin contemplar esta necesidad específica, por cuanto los recursos correspondientes ya se encontraban presupuestados y comprometidos dentro de la vigencia 2026, razón por la cual no resulta posible atenderla con cargo al presupuesto ya aprobado para la siguiente anualidad. Por lo anterior, y de conformidad con la figura de reserva

presupuestal prevista en el artículo 61 del Decreto Distrital 714 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital) y el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el presente contrato cubrirá las necesidades de información y divulgación correspondientes tanto a lo que resta de la presente vigencia como a las que se presenten durante los primeros meses de la vigencia 2027, periodo en el cual la entidad no contaría con un contrato vigente para tal fin mientras se surten los trámites propios de un nuevo proceso de contratación, lo que afectaría de manera sustancial la prestación oportuna de información a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio de que el presente contrato también es a monto agotable, y podrá terminarse antes del vencimiento del plazo si así lo determina la ejecución real de las necesidades de la entidad.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

1. Emplear la infraestructura técnica, operativa, logística y de talento humano, con la idoneidad y la experiencia requerida, de conformidad con la oferta comercial presentada, necesaria para atender en debida forma el desarrollo del objeto contratado, cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato.
2. Designar una persona como contacto directo con el IDU y un suplente, que brinde una atención personalizada para cualquier requerimiento o solicitud que tenga el IDU en virtud de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar una prueba a color y/o muestra del ítem requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, para su aprobación y posterior autorización del inicio del proceso de prestación,

elaboración y/o impresión. Tratándose de las piezas de gran formato y de los elementos tridimensionales o de montaje (pendones, vallas, domo IDU, escalera y dummies), la muestra consistirá en una prueba física (dummy o mockup a escala), que el contratista elaborará sin costo adicional para la Entidad y presentará antes de la producción total. La producción solo podrá iniciar cuando el supervisor del contrato apruebe la prueba por escrito; la Entidad podrá solicitar ajustes o rechazarla cuando no corresponda a las especificaciones y a los artes entregados por el IDU, caso en el cual el contratista deberá presentar una nueva prueba sin costo adicional. Las piezas producidas sin la aprobación previa del supervisor no se recibirán a satisfacción.

4. Responder por la totalidad de los bienes e insumos suministrados que presenten desperfectos, daños, decoloración, quebradura, ruptura, mal empaque, defectos de fabricación o cualquier fallo de calidad detectado durante su entrega, manipulación o inspección. En caso de presentarse alguna de estas inconsistencias, el contratista deberá reemplazar los elementos afectados a su entero costo, sin que ello genere erogaciones adicionales para el IDU, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito (por oficio o correo electrónico) efectuado por el supervisor del contrato. Si transcurrido este plazo el contratista no realiza la reposición correspondiente, el IDU iniciará las gestiones administrativas tendientes a declarar el posible incumplimiento contractual.
5. Elaborar y allegar el modelo de los elementos objeto del contrato para aprobación por parte del supervisor, conforme a los lineamientos dados por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDU, manteniendo los formatos, tamaños, diseños, tipografías y demás especificaciones contenidas en los artes entregados por el IDU.
6. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato establecidas por la supervisión del mismo.
7. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, anexo técnico, las normas técnicas vigentes y observando el cumplimiento del cronograma aprobado con el supervisor.
8. Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato para efectuar cualquier cambio de personal técnico y/o de material que requiera realizar durante la ejecución del contrato.
9. Acatar de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos y la calidad del objeto contractual.
10. Presentar cada mes un informe de ejecución donde se detallen las acciones realizadas, los elementos y materiales suministrados, las recomendaciones técnicas o acciones de mejora sugeridas por el contratista. Dicho informe debe contener, además, registro fotográfico de las tareas o labores ejecutadas y un informe del estado financiero del contrato con el detalle de los valores ejecutados y el saldo disponible. El informe deberá ser aprobado por el supervisor designado por el IDU.
11. Cumplir con el objeto del contrato suministrando elementos e insumos con las características y especificaciones descritas en el anexo técnico.
12. Asumir los costos de transporte de los elementos o insumos objeto del contrato que le solicite la Entidad y todos los demás a que haya lugar para la correcta ejecución.
13. Garantizar la garantía mínima legal presunta contenida en los artículos séptimo (7) y octavo (8) del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y, de otra parte, la correlativa obligación que impone la misma norma a los productores y proveedores contenida en los artículos sexto (6), séptimo (7), octavo (8), décimo (10) y undécimo (11) de asegurar la calidad de los bienes ofrecidos y vendidos.
14. Cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte del personal del contratista que participe en la producción, suministro y entrega de los elementos objeto del contrato, con el fin de prevenir los riesgos laborales.
15. Es obligación del contratista divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente, la cual se encuentra disponible en la dirección web: https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/sigi/g-ambiental. El

contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

16. El contratista deberá ejecutar la producción e impresión de las piezas objeto del contrato utilizando el sistema de impresión que corresponda según los estándares técnicos usuales de la industria gráfica para cada tipo de elemento (offset, digital, digital de gran formato, serigrafía, tampografía o sublimación, según aplique), garantizando en todo caso el cumplimiento de la prohibición de contratar o patrocinar impresiones con policromía prevista en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, salvo que se configure la excepción legal aplicable al presente proceso, sustentada en el presente estudio previo y en el Anexo Técnico.
17. En caso de requerirse ítems similares o complementarios a los relacionados en el Anexo Técnico, no previstos inicialmente, estos podrán ser solicitados por la Entidad durante la ejecución del contrato, previa aprobación del supervisor, y se reconocerán a precios a convenir entre las partes, los cuales en ningún caso podrán superar los precios promedio del mercado para bienes o servicios de características similares, ni afectar el valor total del contrato ni las demás condiciones pactadas.
18. Priorizar la subcontratación de actividades de apoyo (empaque, logística e instalación), a personas con discapacidad o a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando existan y cumplan los requisitos técnicos, lo cual se reportará en el informe mensual de ejecución.
19. El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrollen. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, el personal del contratista deberá portar de manera obligatoria los elementos de protección personal establecidos de manera específica para la ejecución de las actividades contractuales. En todo caso, el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”

El contratista deberá acatar la contratación de mujeres en los porcentajes indicados en el Decreto Distrital 643 de 2025, 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Mujeres.

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	**PORCENTAJE MÍNIMO DE MUJERES QUE DEBEN ESTAR VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**		
	A partir del 1°de junio de 2021	**A partir del 1°de junio de 2022**	**A partir del 1° de junio de 2023**
CONSTRUCCIÓN	6.80%	9.30%	13.80%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	9.60%	12.10%	16.60%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	22.20%	24.20%	28.20%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	31.20%	33.20%	37.20%
INFORMACIÓN TELECOMUNICACIONES	43.50%	45.50%	49.50%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	43.90%	45.90%	49.90%

COMERCIO Y REPARACION DE VEHICULOS	47.40%	45.40%	50.00%
OTRAS RAMAS	50.00%	50.00%	50.00%

Estos lineamientos buscan garantizar la participación activa de las mujeres en la ejecución de los contratos y contribuir a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

El IDU realizará el seguimiento respectivo y al efecto el futuro contratista deberá:

20. Anexar para el trámite del pago, manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, donde corroboren la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.
21. El no cumplimiento de los contratistas en la etapa de ejecución por no vincular o mantener el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrá hacerlo objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables
22. Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento de estas medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
23. Los contratistas priorizaran la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras.

Obligaciones para la liquidación del contrato

24. Suministrar oportunamente al IDU, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.
25. Elaborar y entregar al Instituto el Informe ejecutivo del desarrollo del contrato, haciendo una síntesis completa de la misma según lo descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, y lo exigido en el presente contrato.
26. Elaborar y entregar al IDU oportunamente el Informe Final de ejecución del contrato, según el procedimiento descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del objeto del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. La entrega material, total y a entera satisfacción de las piezas de divulgación, material informativo e impresos POP requeridos por la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC), se deberá efectuar obligatoriamente en las instalaciones de la sede principal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6 – 27 para que sea ingresado al almacén del Instituto

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si [] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si [] No [x]

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las cafs deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	[x]	Arquitecto	[]
Ingeniero Civil	[]	Ingeniero de Transporte y Vías	[]
Otro: []	Cuál:		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

4.1 Aspectos generales del mercado:

El comportamiento reciente del sector muestra que, pese a los cambios derivados de la digitalización y de la utilización creciente de medios electrónicos, la impresión continúa teniendo una demanda significativa en aplicaciones comerciales, publicitarias e institucionales. De acuerdo con el Informe de Gestión 2025 de ANDIGRAF (publicado en marzo de 2026), durante los primeros nueve meses de 2025 las actividades de impresión y producción de copias registraron un crecimiento del 6,6 % frente al mismo periodo de 2024, alcanzando una producción bruta aproximada de $1,405 billones, y al cierre de 2025 el sector reportó un crecimiento agregado del 3,4 %. Este resultado evidencia un comportamiento favorable de la actividad de impresión dentro del contexto de transformación que experimenta la industria gráfica.

En particular, el segmento de divulgación POP cumple una función relevante dentro de las estrategias de comunicación de las empresas, dado que permite generar contacto directo con el consumidor en espacios físicos. Las piezas POP son utilizadas para destacar productos, comunicar promociones, orientar al consumidor, reforzar la identidad de las marcas y generar experiencias en establecimientos comerciales, supermercados, centros comerciales, eventos y espacios corporativos. Su demanda está relacionada principalmente con las actividades comerciales y promocionales de empresas de diferentes sectores económicos.

Uno de los principales cambios del mercado está relacionado con la incorporación de tecnologías digitales de impresión, que han permitido aumentar las posibilidades de personalización, producir tirajes cortos y atender campañas con tiempos de respuesta más reducidos. Esta evolución ha generado una mayor necesidad de proveedores capaces de ofrecer soluciones ajustadas a requerimientos específicos de diseño, cantidad, formato y tiempo de entrega. En consecuencia, la competencia del sector no se concentra únicamente en el precio, sino también en factores como calidad, capacidad de respuesta, innovación, personalización y cumplimiento.

De igual manera, la industria gráfica presenta una tendencia hacia la integración de diferentes canales de comunicación. El material impreso y POP no necesariamente sustituye los medios digitales, sino que puede complementar campañas desarrolladas en redes sociales, publicidad digital, activaciones de marca y estrategias de comercio. Esta combinación permite generar diferentes puntos de contacto con los consumidores y fortalecer la comunicación de las marcas en espacios físicos.

La sostenibilidad constituye otro factor de creciente importancia para el sector. Las empresas enfrentan mayores exigencias relacionadas con el uso eficiente de materias primas, reducción de residuos y utilización de materiales reciclados o reciclables. Según ANDIGRAF, el 89,9 % de las empresas consultadas en su encuesta de sostenibilidad 2024 considera este tema primordial dentro de su estrategia, mientras que el 88,6 % manifestó haber incrementado su compromiso con la gestión de la sostenibilidad ambiental. Esta tendencia adquiere especial relevancia en el material POP debido a que algunas piezas son utilizadas durante periodos relativamente cortos. Por ello, existe una oportunidad para desarrollar soluciones que permitan reducir desperdicios, utilizar materiales con mejores características ambientales, reutilizar estructuras y optimizar los procesos de producción e instalación.

Por otra parte, la industria de la comunicación gráfica cuenta con una amplia estructura empresarial y una oferta diversificada. De acuerdo con información divulgada por Corferias en el marco de ANDIGRÁFICA 2025 (publicada en marzo de 2026), el sector reúne aproximadamente 34.000 empresas en Colombia, de las cuales las que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades en 2023 registraron ingresos por $37,8 billones, lo que evidencia la existencia de un mercado amplio y competitivo.

En términos generales, el mercado de impresos y divulgación POP en Colombia presenta un escenario de transformación y oportunidades, caracterizado por la permanencia de la demanda de productos impresos, la incorporación de nuevas tecnologías, la necesidad de personalización, la integración con estrategias digitales y una mayor atención a la sostenibilidad. En este contexto, la competitividad de los proveedores dependerá de su capacidad para ofrecer soluciones integrales, mantener estándares de calidad, responder oportunamente a los requerimientos y adaptarse a las nuevas necesidades de los clientes.

Por lo anterior, para efectos del presente estudio previo, se considera que existe un mercado activo para la adquisición de servicios de impresión y material de divulgación POP, asociado a las necesidades de comunicación, promoción, posicionamiento y difusión de las organizaciones. La evolución del sector permite identificar una oferta diversificada y capacidades técnicas disponibles en el mercado nacional, así como oportunidades de mejora relacionadas con innovación, personalización, eficiencia productiva y sostenibilidad.

El comportamiento del mercado de impresos y piezas de divulgación se encuentra influenciado por diferentes variables económicas y estructurales que inciden tanto en la demanda como en los costos de producción. Entre los principales factores se encuentran el crecimiento económico, la inflación, la tasa de cambio, las condiciones de financiamiento, la actividad empresarial y el proceso de transformación digital.

El mercado también se encuentra condicionado por la transformación digital y los cambios en los hábitos de consumo de información. La expansión de los canales digitales ha generado una sustitución de

determinados productos impresos, especialmente aquellos cuya función principal es la transmisión de información. Sin embargo, persiste la demanda de productos físicos para actividades institucionales, comerciales, educativas, promocionales, culturales y de divulgación. En este sentido, el DANE reconoce las actividades de impresión y los servicios relacionados con esta dentro de la Economía Cultural y Creativa, junto con actividades editoriales como la edición de libros, periódicos y revistas.

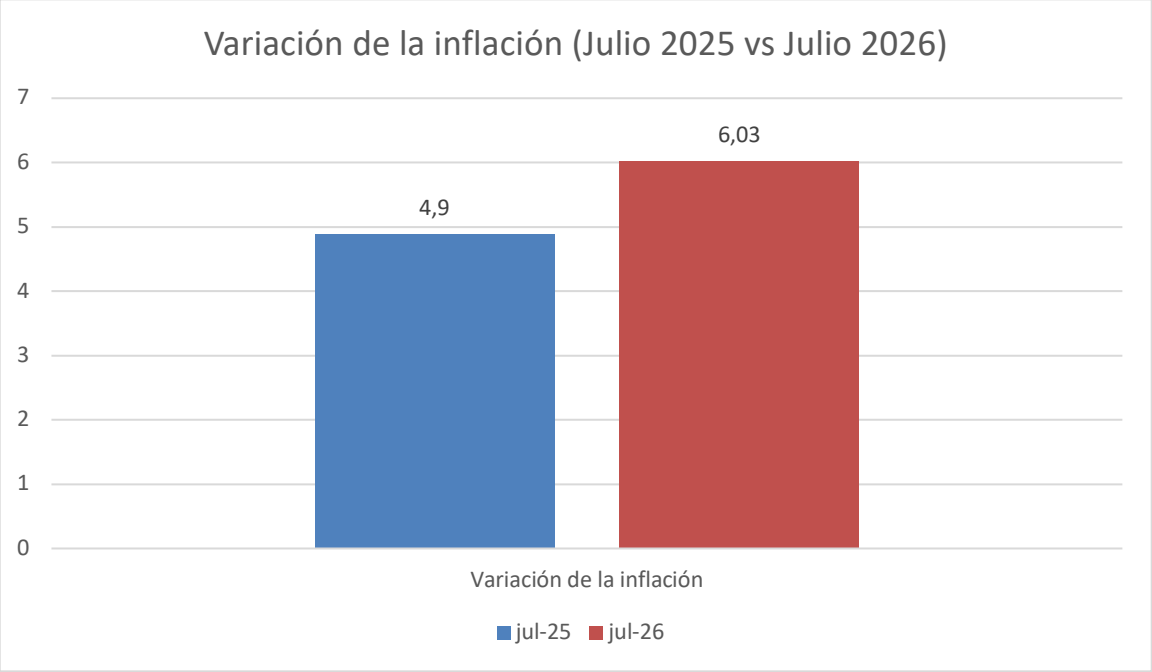
4.2 Aspectos macroeconómicos:

La inflación constituye otro factor determinante, debido a su impacto sobre los costos de producción y, consecuentemente, sobre los precios de los servicios de impresión. La actividad gráfica requiere insumos como papel y otros sustratos, tintas, energía, transporte, mano de obra, mantenimiento y equipos, cuyos costos pueden verse afectados por variaciones en el nivel general de precios. Para 2025, el Banco Mundial reportó una inflación de 5,1 % para Colombia.

De igual manera, la tasa de cambio puede incidir en la estructura de costos del sector, particularmente por la utilización de insumos, equipos, repuestos y tecnologías de origen importado. Variaciones en el valor del peso frente a otras monedas pueden generar incrementos en los costos de adquisición de estos bienes y trasladarse parcialmente a los precios de los productos y servicios ofrecidos por los proveedores.

Desde el punto de vista sectorial, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mediante la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), realiza seguimiento a variables como producción, ventas y empleo de la industria manufacturera, constituyéndose en una fuente relevante para analizar la evolución de las actividades productivas relacionadas con el sector gráfico. Adicionalmente, la CIIU Rev. 4 A.C. del DANE clasifica dentro de la División 18 las actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales, incluyendo la impresión de periódicos, libros, formularios, tarjetas y otros materiales impresos, así como servicios relacionados con la impresión.

Finalmente, las variaciones en la inflación influyen en el comportamiento del mercado de impresos y piezas, la cual, a corte de julio de 2025 vs 2026, fue la siguiente:



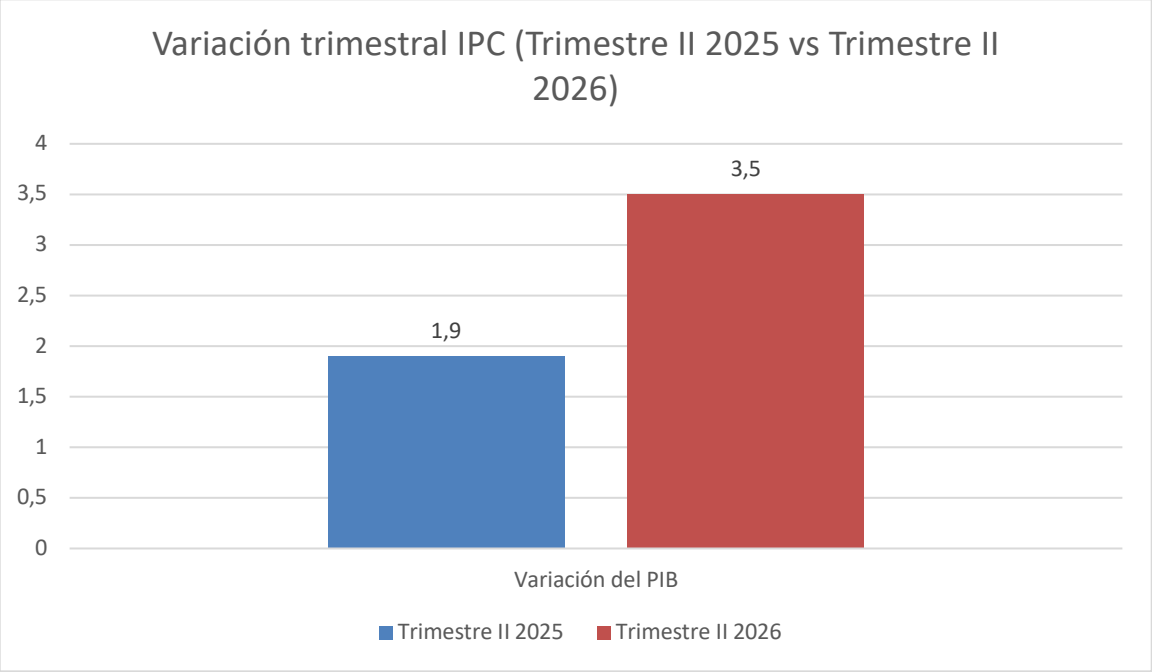
Fuente: INFORMACIÓN TÉCNICA DEL DANE.

4.2.1 Producto interno Bruto – PIB:

En Colombia, la dinámica de la actividad económica constituye un factor relevante para el comportamiento de la demanda de bienes y servicios relacionados con comunicación, divulgación, publicidad y producción de material impreso. De acuerdo con el Banco Mundial, la economía colombiana presentó un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 2,6 % en 2025, en un contexto de recuperación de la actividad económica. Una mayor dinámica económica y empresarial puede favorecer la demanda de productos como material institucional, publicaciones, piezas promocionales, material educativo y otros elementos de comunicación y divulgación.

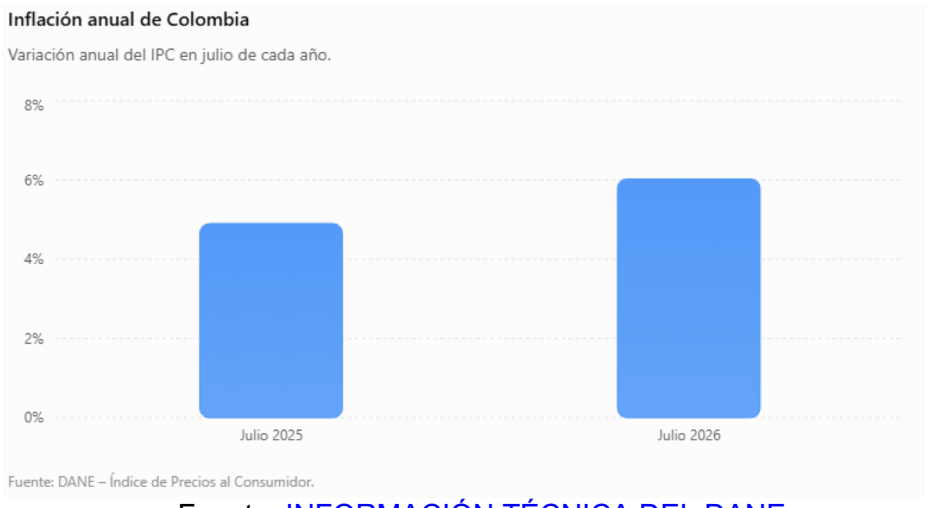
El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) constituye un indicador relevante para el sector de artes gráficas e impresión, dado que refleja el nivel de actividad económica y la demanda de bienes y servicios de comunicación institucional, publicidad y divulgación.
Durante los últimos años, la economía colombiana ha mostrado una senda de recuperación y crecimiento moderado, impulsada principalmente por los sectores de servicios, comercio e industria manufacturera, actividades estrechamente relacionadas con la producción gráfica y publicitaria. Este entorno favorece el fortalecimiento de las MiPymes del sector, que representan la mayor parte de las empresas dedicadas a impresión, litografía, publicidad y material POP.
El crecimiento económico genera una mayor demanda de campañas institucionales, actividades de divulgación y material informativo por parte de entidades públicas y privadas, incrementando la necesidad de servicios especializados de impresión, diseño y producción gráfica.

El comportamiento del PIB para el segundo trimestre de 2025 vs el segundo trimestre de 2026 se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



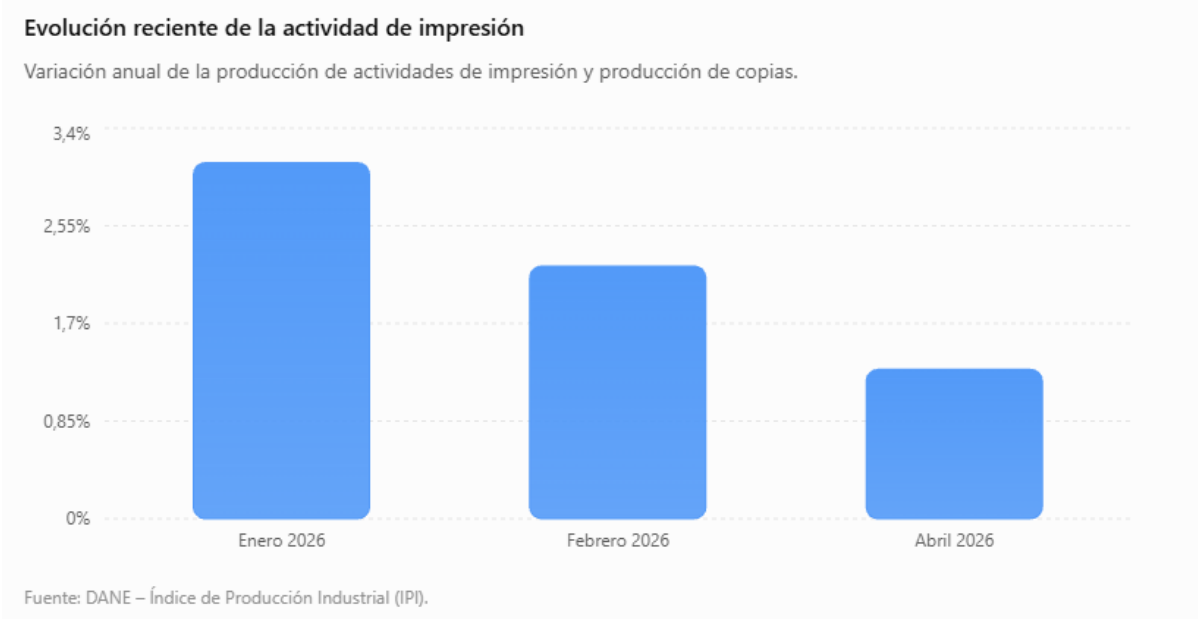
Fuente: INFORMACIÓN TÉCNICA DEL DANE.

4.2.2 Índice de precios al consumidor – IPC:
En julio de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,17 %, año corrido de 4,94 % y anual de 6,03 %. La inflación anual fue 1,13 puntos porcentuales superior a la observada en julio de 2025 (4,90 %), así como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: INFORMACIÓN TÉCNICA DEL DANE.

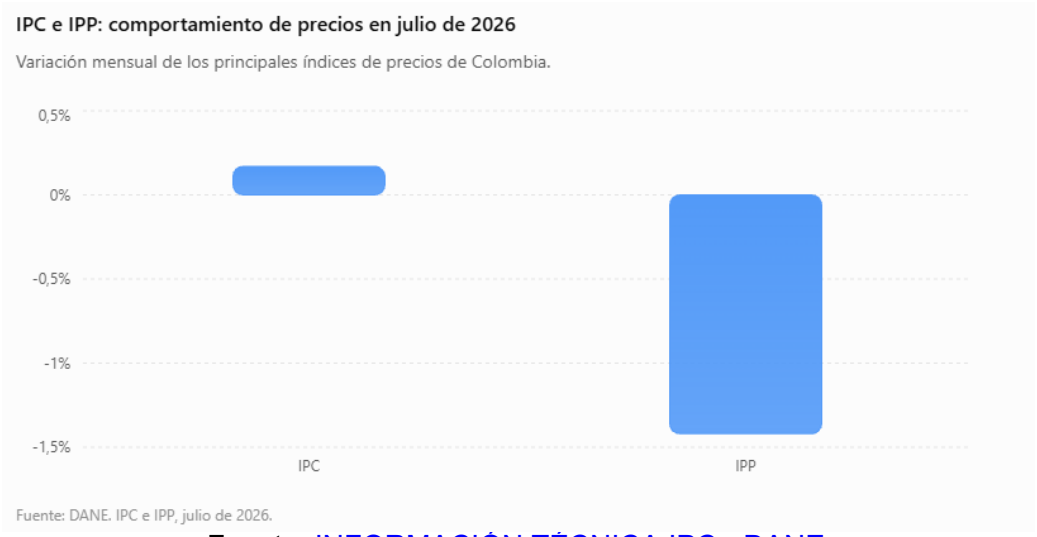
El Índice de Producción Industrial (IPI) del DANE reportó para actividades de impresión y producción de copias un crecimiento de 3,1 % en enero de 2026 y 2,2 % en febrero de 2026. En abril de 2026 la variación fue de 1,3 %., así como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: INFORMACIÓN TÉCNICA IPC - DANE

En julio de 2026, el DANE reportó una variación mensual del IPP de -1,42 %, frente a una variación mensual del IPC de 0,17 %. Esto es relevante para el mercado gráfico: el comportamiento de los precios al consumidor y el de los precios de producción no necesariamente evolucionan en la misma dirección ni con la misma magnitud.

La siguiente gráfica muestra los resultados anteriormente mencionados:



Fuente: INFORMACIÓN TÉCNICA IPC - DANE

Este comportamiento evidencia que la presión de costos puede variar respecto de la inflación general de los hogares. Por ello, para estimar precios de mercado de impresos y piezas POP resulta metodológicamente más adecuado considerar conjuntamente IPC + IPP + comportamiento de la actividad de impresión, en lugar de utilizar únicamente el IPC.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el IPC nacional registró una variación anual de 5,10 % en diciembre de 2025, frente al 5,20 % registrado en diciembre de 2024, evidenciando una reducción de 0,10 puntos porcentuales en la inflación anual. En términos mensuales, la variación del IPC pasó de 0,46 % en diciembre de 2024 a 0,27 % en diciembre de 2025.

Durante 2026 se ha observado nuevamente presión sobre el nivel general de precios. En enero de 2026, la variación anual del IPC fue de 5,35 %, superior al 5,22 % registrado en enero de 2025. Posteriormente, para julio de 2026, el DANE reportó una variación anual de 6,03 %, con una variación año corrido de 4,94%. Este comportamiento constituye un factor relevante para la planeación presupuestal de bienes y servicios de impresión, en la medida en que una mayor inflación puede generar presiones sobre los costos de producción y sobre los precios finales de los proveedores.

En el caso particular del mercado de impresos, el efecto de la inflación debe analizarse juntamente con el comportamiento de los costos de los insumos utilizados en la producción. Entre estos se encuentran el papel, cartón, tintas, materiales plásticos, adhesivos, energía, transporte, mano de obra y otros insumos requeridos para la elaboración, terminación y entrega de las piezas. En este sentido, el Índice de Precios del Productor (IPP) constituye un indicador complementario al IPC, debido a que mide la variación promedio de los precios de los bienes producidos en el país en el primer canal de distribución.

Un ejemplo de la sensibilidad de los costos de producción frente al comportamiento de los insumos se observa en el IPP de mayo de 2025, cuando los precios de importación de pasta de papel, papel y cartón presentaron una disminución mensual de 2,17 %. Este comportamiento puede contribuir a moderar parcialmente los costos de producción de determinados productos gráficos; sin embargo, su efecto sobre el precio final depende de la participación del papel y demás insumos dentro de la estructura de costos de cada producto, así como de variables como transporte, mano de obra, energía y margen del proveedor. Desde el punto de vista de la actividad productiva, los indicadores del DANE muestran señales favorables para el sector. En junio de 2025, la actividad correspondiente a “impresión y producción de copias” registró un crecimiento anual de 8,4 %, frente a junio de 2024, dentro del Índice de Producción Industrial (IPI). Este resultado fue superior al crecimiento de 1,3 % registrado por el total del IPI durante el mismo período, lo que evidencia un comportamiento positivo de la actividad gráfica.

Asimismo, la Encuesta Anual Manufacturera 2024 del DANE identificó 284 establecimientos correspondientes a la clase CIIU 1811 – Actividades de impresión, equivalentes al 4,3 % de los establecimientos registrados en las actividades industriales reportadas bajo dicha clasificación, además de 14 establecimientos correspondientes a servicios relacionados con la impresión (CIIU 1812). Estas cifras permiten evidenciar la existencia de una oferta empresarial formal vinculada a la actividad objeto de análisis.

De acuerdo con la clasificación oficial del DANE, las actividades de impresión comprenden servicios como la impresión de libros, periódicos y otros materiales, así como impresión sobre diferentes superficies; adicionalmente, los servicios relacionados con la impresión incluyen actividades de preprensa, posprensa, diseño de productos impresos, encuadernación, troquelado, estampado, laminado y otros procesos

gráficos. Estas actividades guardan relación con la elaboración de piezas de comunicación y divulgación, incluyendo diferentes tipos de material POP.

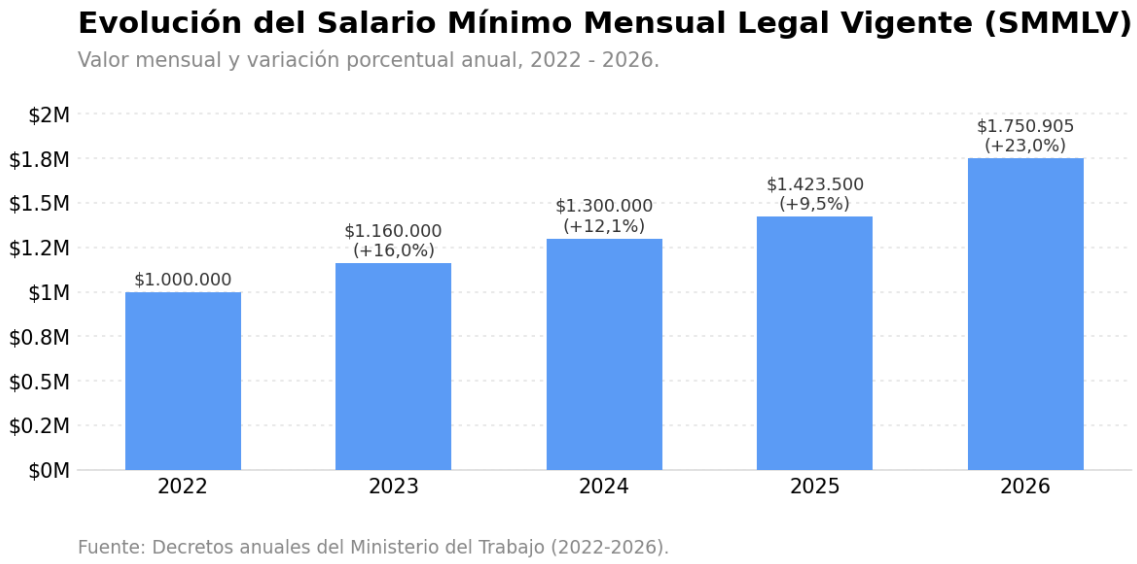
En consecuencia, el comportamiento observado permite establecer que el mercado presenta dos tendencias simultáneas. Por una parte, persiste una presión inflacionaria que debe ser considerada para la estimación de precios y la actualización de presupuestos, especialmente en un mercado intensivo en insumos y procesos productivos. Por otra, la actividad de impresión ha mostrado señales de recuperación y crecimiento en producción, con una variación de 8,4 % en junio de 2025, superior al comportamiento agregado de la industria.

4.2.3 Niveles de ocupación / desocupación:

Según el DANE, en julio de 2026 la tasa de desocupación nacional fue de 8,1 %, inferior al 8,8 % registrado en julio de 2025 (-0,7 puntos porcentuales); en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,5 % (8,4 % en julio de 2025). La tasa global de participación se ubicó en 64,8 % y la tasa de ocupación en 59,5 %, frente a 58,9 % un año atrás. Este comportamiento indica un mercado laboral más dinámico que, junto con el incremento del salario mínimo (numeral 4.2.4), puede presionar al alza los costos de la mano de obra del sector gráfico (diseño, operación de maquinaria, acabados y logística), variable que se considera en el análisis de precios de mercado.

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Mercado laboral, julio de 2026.

4.2.4 Salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV:



Fuente: Decretos anuales del Ministerio del Trabajo (2022–2026); elaboración propia.

El SMMLV pasó de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 en 2026 (Decreto 1469 de 2025, confirmado transitoriamente por el Decreto 159 de 2026), lo que representa un incremento del 23 %, el más alto de los últimos cinco años. En el periodo 2022–2026 el incremento acumulado del SMMLV fue de aproximadamente 75 %, con variaciones anuales de 16,0 % (2023), 12,1 % (2024), 9,5 % (2025) y 23,0 % (2026).

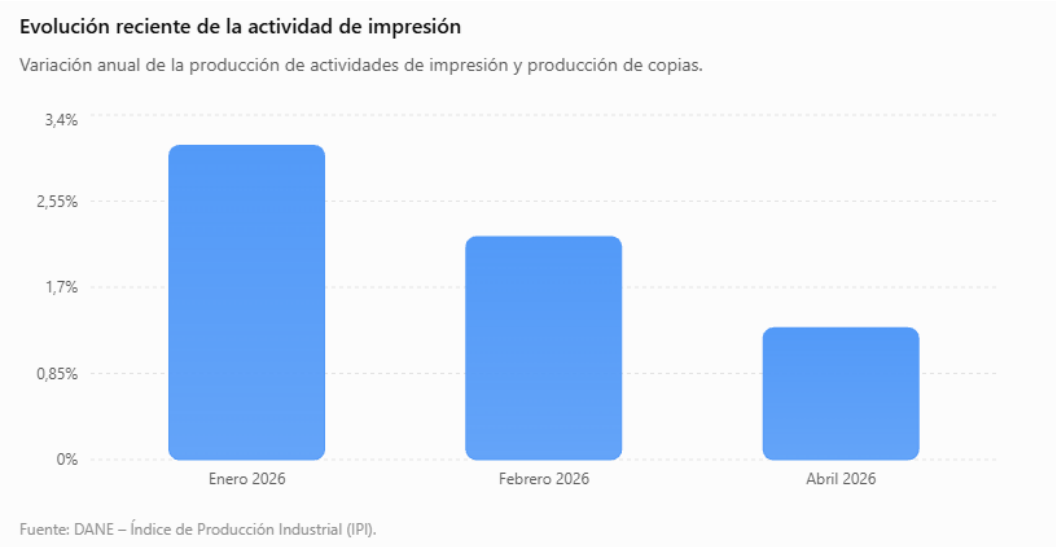
El SMMLV constituye una variable fundamental en el sector de impresión y artes gráficas, dada la alta participación del recurso humano en procesos de diseño gráfico, operación de maquinaria, producción y acabados, empaque y logística, instalación de piezas publicitarias y actividades administrativas y comerciales. El incremento del 23 % para 2026 genera ajustes relevantes en los costos laborales, aportes a seguridad y prestaciones sociales del sector, lo cual debe tenerse en cuenta en la estructuración de precios y en la vigilancia de la ejecución contractual.

El incremento anual del SMMLV genera ajustes en los costos laborales, aportes a seguridad social, prestaciones y demás obligaciones empresariales. Así mismo, en contratación estatal el SMMLV tiene incidencia en la determinación de cuantías y modalidades de selección. En el presente proceso, el presupuesto estimado equivale aproximadamente a 167,32 SMMLV para la vigencia 2026, razón por la cual se adopta la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2.5 Conclusiones principales de los indicadores macroeconómicos:

- La recuperación moderada del PIB (2,6 % en 2025) favorece la demanda institucional de material de comunicación y divulgación.
- El IPC (6,03 % anual a julio de 2026) constituye una referencia de contexto inflacionario general, pero no el mecanismo de determinación del precio del proceso, el cual se basa en cotizaciones de mercado.
- El comportamiento divergente entre el IPC y el IPP (-1,42 % mensual en julio de 2026) obliga a considerar los precios del productor y el costo de insumos (papel, tintas, transporte) como referencia adicional y más precisa para este mercado.
- La reducción de la tasa de desempleo (8,1 % en julio de 2026, frente a 8,8 % en julio de 2025) refleja un mercado laboral más dinámico, lo que junto con el incremento del 23 % del SMMLV debe considerarse en el análisis de los costos laborales del sector.
- El incremento del 23 % del SMMLV para 2026 impacta de manera significativa la estructura de costos laborales del sector y debe ser considerado en el análisis de precios.

4.2.6 Aspectos propios del sector a contratar:



Fuente: DANE – Índice de Producción Industrial (IPI).

De acuerdo con la Encuesta Anual Manufacturera (EAM 2024) del DANE, el sector cuenta con 284 establecimientos dedicados a actividades de impresión (CIIU 1811) y 14 establecimientos de servicios relacionados con la impresión (CIIU 1812), que en conjunto generaron 18.125 personas ocupadas (2,5 % del empleo industrial medido por la EAM). El Índice de Producción Industrial (IPI) para la actividad de impresión y producción de copias registró un crecimiento anual de 8,4 % en junio de 2025, superior al 1,3 % del total del IPI en el mismo periodo, aunque con fluctuaciones posteriores (-0,7 % en enero de 2026, con recuperación acumulada de 3,1 % entre febrero de 2025 y enero de 2026).

Fuentes externas propias del sector y perspectivas futuras: según información divulgada por Corferias en el marco de ANDIGRÁFICA 2025, el sector reúne aproximadamente 34.000 empresas en Colombia. De acuerdo con la encuesta de sostenibilidad 2024 de ANDIGRAF, el 89,9 % de las empresas del sector considera la sostenibilidad un tema primordial dentro de su estrategia y el 88,6 % ha incrementado su compromiso con la gestión ambiental (uso de papeles certificados FSC/PEFC, materiales reciclados y tintas de bajo impacto). Como tendencia y perspectiva futura, el sector avanza hacia la integración de canales físicos y digitales (el material impreso y POP complementa campañas digitales, en lugar de ser sustituido por ellas) y hacia una mayor personalización y reducción de tiempos de entrega mediante impresión digital y automatización, factores que se reflejan en las obligaciones técnicas y en el factor de calidad del presente proceso.

Para efectos del presente estudio previo, se considera que el comportamiento de los precios de los impresos y piezas de divulgación POP debe evaluarse a partir de la combinación del IPC, el comportamiento de los precios de los principales insumos y la evolución de la actividad productiva. En este sentido, el IPC constituye una referencia para identificar el entorno inflacionario general, mientras que el IPP y los indicadores sectoriales permiten aproximarse de manera más precisa a las condiciones de costos y producción del mercado. Por lo anterior, las variaciones observadas deberán ser consideradas como un elemento de referencia para la estimación del presupuesto oficial, el análisis de precios de mercado y la evaluación de las condiciones económicas bajo las cuales se desarrollará la contratación.

1. Modelo de abastecimiento estratégico MAE y clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto (código y nombre)
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 – Comercialización y distribución	16 – Actividades de ventas y promoción de negocios	80141630 – Servicio de comercialización directa de materiales impresos
82 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 – Publicidad	15 – Publicidad impresa	82101501 – Publicidad en vallas

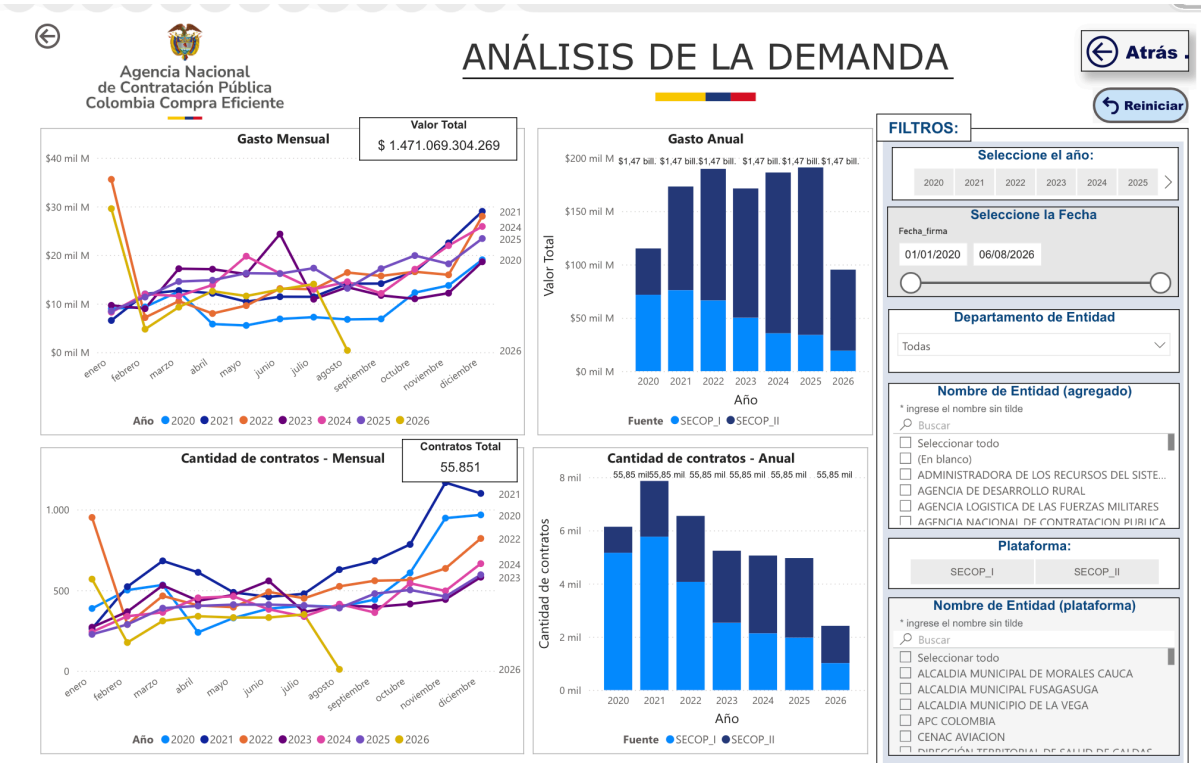
Para la determinación de la necesidad y la identificación de instrumentos de agregación de demanda aplicables al presente proceso, se realizó la consulta de los códigos de clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) identificados para el objeto contractual, dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Los códigos consultados son los siguientes:

	82 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 – Publicidad	15 – Publicidad impresa	82101502 – Publicidad en afiches
	82 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12 – Servicios de reproducción	15 – Impresión	82121507 – Impresión de papelería o formularios comerciales
	82 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12 – Servicios de reproducción	15 – Impresión	82121503 – Impresión digital

Como resultado de la consulta, se estableció que no existe un instrumento de agregación de demanda vigente (Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento MAE) que cubra la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Oficina Asesora de Comunicaciones, según se detalla en el numeral 7.2 de este documento (validación de Acuerdo Marco de Precios). En consecuencia, corresponde adelantar un proceso de selección propio bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la consulta realizada, entre 2020 y lo corrido de 2026 se registró, a nivel nacional, un valor total contratado de $1.471.069.304.269 en 55.851 contratos bajo los códigos UNSPSC señalados, lo que evidencia un comportamiento de gasto histórico activo y sostenido para bienes y servicios de las mismas características del presente proceso.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), SECOP I y SECOP II.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
8014 - Comercialización y distribución	**2962**	**$138.421.172.391**	**9,41%**	**1518**	**$70.786.009.848**	**4,81%**	**23920**	**$910.917.118.368**	**61,92%**
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	2962	$138.421.172.391	9,41%	1518	$70.786.009.848	4,81%	23920	$910.917.118.368	61,92%
8210 - Publicidad	**1310**	**$27.551.991.818**	**1,87%**	**537**	**$11.608.438.940**	**0,79%**	**18653**	**$313.637.978.142**	**21,32%**
821015 - Publicidad impresa	1310	$27.551.991.818	1,87%	537	$11.608.438.940	0,79%	18653	$313.637.978.142	21,32%
8212 - Servicios de reproducción	**691**	**$25.119.591.031**	**1,71%**	**361**	**$12.826.306.164**	**0,87%**	**13278**	**$246.514.207.759**	**16,76%**
821215 - Impresión	691	$25.119.591.031	1,71%	361	$12.826.306.164	0,87%	13278	$246.514.207.759	16,76%
Total	**4963**	**$191.092.755.240**	**12,99%**	**2416**	**$95.220.754.952**	**6,47%**	**55851**	**$1.471.069.304.269**	**100,00%**

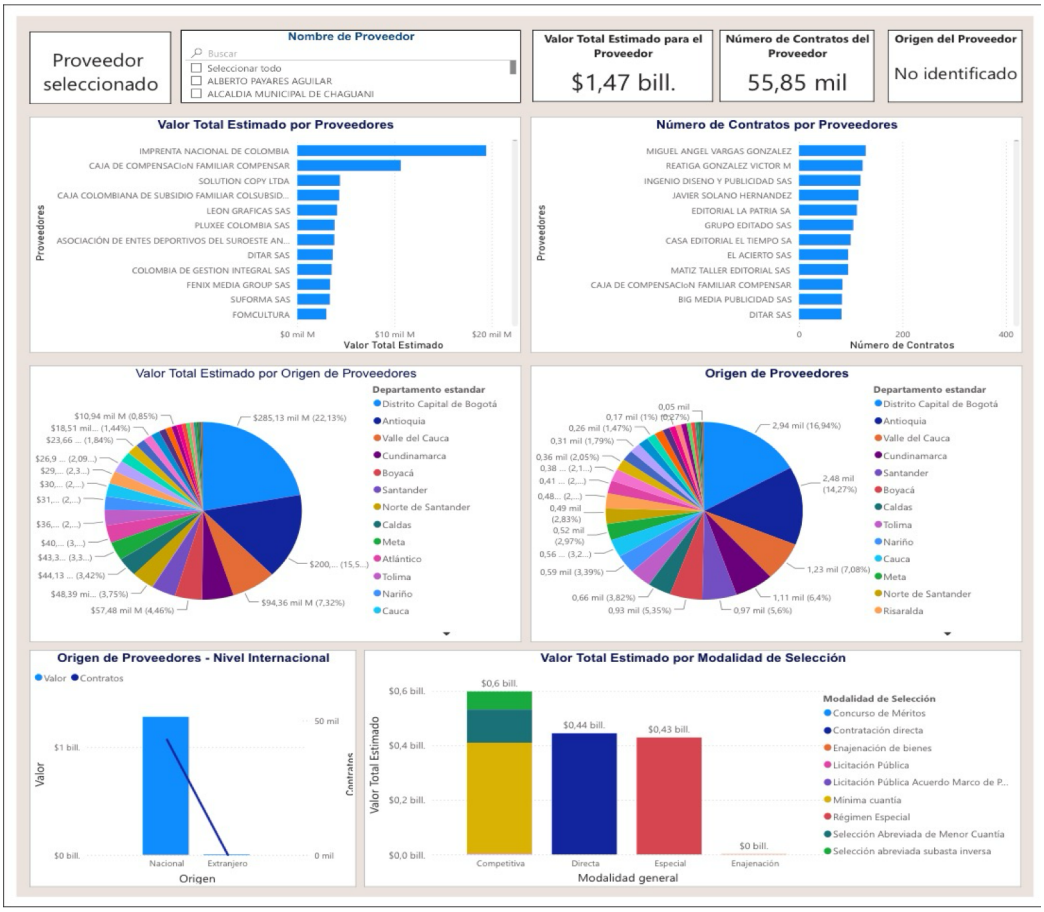
Comportamiento de la contratación por bienes y servicios según clasificación UNSPSC (2025-2026 y total). Fuente: Colombia Compra Eficiente – MAE.

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	1518	$70.786.009.848	6,31%	17626	$728.559.624.804	64,93%
⊞ 8210 - Publicidad	537	$11.608.438.940	1,03%	12092	$214.275.986.568	19,10%
⊞ 8212 - Servicios de reproducción	361	$12.826.306.164	1,14%	8508	$179.284.066.904	15,98%
Total	2416	$95.220.754.952	8,49%	38226	$1.122.119.678.276	100,00%

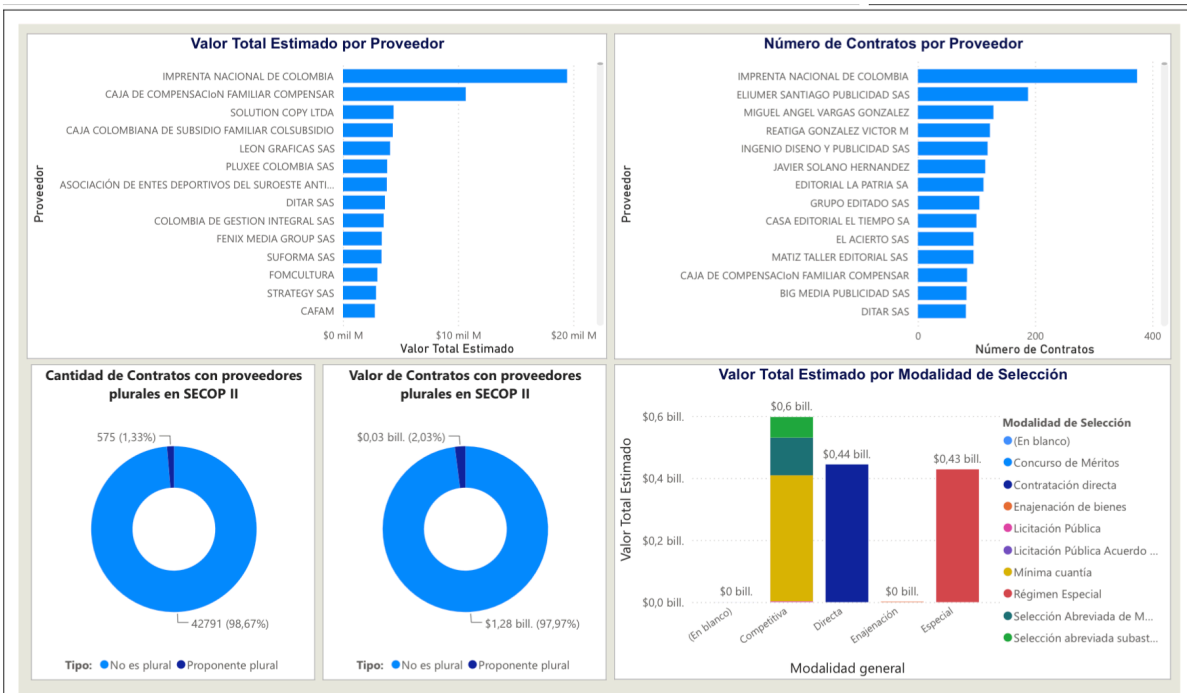
Comportamiento de la contratación por bienes y servicios según clasificación UNSPSC (2024-2025). Fuente: Colombia Compra Eficiente – MAE.

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

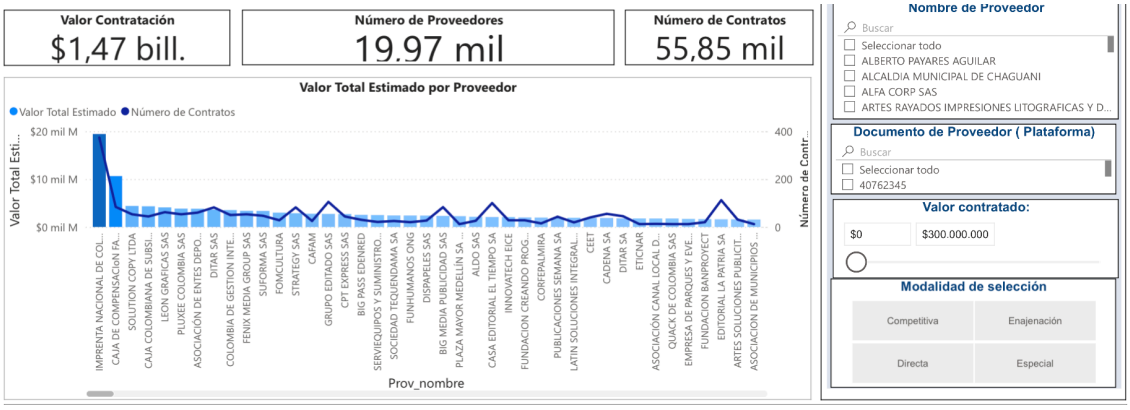
En cuanto a la oferta, la consulta identificó 19.970 proveedores a nivel nacional que han contratado bienes y servicios bajo los códigos UNSPSC señalados, entre los que se destacan Imprenta Nacional de Colombia, Casa Editorial El Tiempo S.A., Caja de Compensación Familiar Compensar, Solution Copy Ltda. y León Gráficas S.A.S., lo que evidencia un mercado amplio, competitivo y con pluralidad de oferentes.



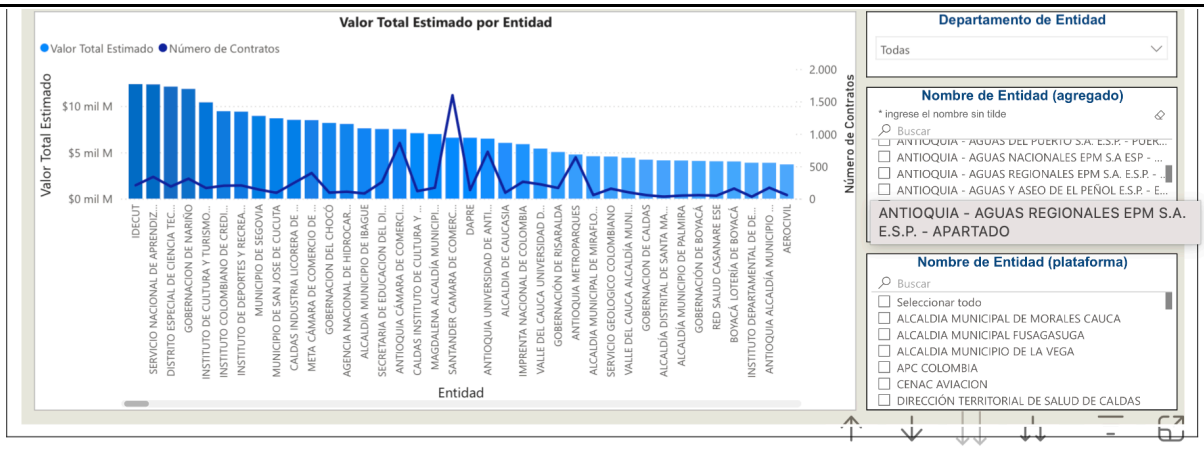
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), SECOP I y SECOP II.



Valor total estimado y número de contratos por proveedor; proponentes plurales en SECOP II. Fuente: Colombia Compra Eficiente – MAE.



Valor total estimado por proveedor a nivel nacional. Fuente: Colombia Compra Eficiente – MAE.



Valor total estimado por entidad compradora a nivel nacional. Fuente: Colombia Compra Eficiente – MAE.

Como resultado de la consulta, se identificó un mercado amplio y competitivo a nivel nacional bajo los códigos UNSPSC señalados, sin que se haya encontrado un instrumento de agregación de demanda (Acuerdo Marco de Precios u otro) que cubra la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Oficina Asesora de Comunicaciones. La verificación específica de la existencia y vigencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto contractual se desarrolla de manera independiente en el numeral 7.2 (Validación del Acuerdo Marco de Precios) de este documento.

2. Comportamiento del gasto histórico – estudio de la demanda:

Con el fin de identificar la modalidad contractual, los precios de referencia y demás condiciones bajo las cuales se ha atendido este tipo de necesidad, se consultó la información histórica de procesos con objeto igual o similar adelantados tanto por el IDU como por otras entidades públicas.

6.1 Demanda propia de la entidad:

La entidad ha contado con los siguientes procesos de contratación dentro de su histórico de repositorios contractuales institucionales:

Proceso	Objeto (resumen)	Plazo	Valor del contrato	Contratista
IDU-CD-OAC-52-2018	Producción e impresión de piezas de divulgación y material POP para la gestión del IDU	43 meses y 19 días	$872.050.000	Imprenta Nacional de Colombia
IDU-MC10%-OAC-001-2023	Producción e impresión de piezas de divulgación y suministro de material POP	15 meses	$122.000.000	Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS
IDU-MC10%-OAC-018-2024	Producción e impresión de piezas de	15 meses	$187.067.071	Distriafan S.A.S

	divulgación y suministro de material POP			

Fuente: *Elaboración propia con base en la información almacenada en Secop.*

Se observa que el IDU ha adquirido de manera recurrente este tipo de bienes y servicios distintas modalidades, con valores que oscilan entre $122 millones y $872 millones, y con contratistas que corresponden principalmente a MiPymes del sector litográfico y publicitario.

La última contratación del IDU para este tipo de bienes y servicios corresponde al proceso IDU-MC10%-OAC-018-2024, que dio lugar al contrato IDU-2414-2024, suscrito con Distriafan S.A.S. y vigente hasta el 24 de noviembre de 2026. Los valores unitarios pactados en dicho contrato son los que actualmente se están cobrando y pagando durante la vigencia 2026 por bienes de las mismas características técnicas que las requeridas en el presente proceso (producción e impresión de piezas de divulgación y material POP). Por esta razón, se incorporan como referencia de mercado en el cálculo del valor estimado (numerales 5.1 – Análisis que soporta el valor estimado del contrato y 9 – Estudio del mercado) y no requieren indexación ni ajuste alguno, al tratarse de precios vigentes en la anualidad en curso. La relación de precios unitarios del contrato hace parte de los soportes del estudio.

6.2 Demanda de otras entidades:

A nivel externo con otras entidades, se relacionan los siguientes procesos de contratación con sus detalles contractuales:

Entidad / Proceso	Objeto (resumen)	Plazo	Valor del contrato	Contratista
IDRD – IDRD-SG-SASI-054-2025	Adquisición de elementos de señalización para corredores viales de la bicicleta del IDRD	795 días	$2.610.552.000	Little Monkey BTL S.A.S
Lotería de Cundinamarca – CO1.PCCNTR.8824139	Adquisición de material POP para fomentar el juego legal	12 meses	$150.000.000	Talento Comercializadora S.A
Gobernación de San Andrés – IPMC-OPC-0002-2026	Apoyo logístico, técnico y audiovisual, y suministro de elementos institucionales para rendición de cuentas 2025	1 mes	$113.772.833	SOSEGE SAS

6.3 Conclusiones:

En conclusión, existe una demanda histórica recurrente, tanto en el IDU como en otras entidades públicas del orden distrital y nacional, por bienes y servicios de impresión, señalización y material POP. Los valores contratados por objetos comparables oscilan entre $113 millones y $2.610 millones, en función del

alcance, las cantidades y el plazo de ejecución, lo que evidencia un mercado activo y con amplia capacidad operativa. Los contratistas que han atendido estas necesidades corresponden principalmente a MiPymes especializadas en el sector litográfico, publicitario y de comunicación visual (p. ej. Little Monkey, Distriafan) lo que confirma la pluralidad de oferentes identificada en el numeral 7.

7. Estudio de la oferta

7.1 Tamaño del mercado:

Para identificar quiénes producen o prestan los bienes y servicios requeridos, dónde se ubican y cómo se clasifican, se tomó como universo la base de estados financieros de la Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), vigencia 2025, con corte a 31 de diciembre de 2025, suministrada por la Dirección Técnica de Procesos Selectivos (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports), de la cual se seleccionaron las empresas con actividad económica CIIU 1811 (Actividades de impresión), 1812 (Actividades de servicios relacionados con la impresión) y 7310 (Publicidad), actividades que corresponden a los códigos UNSPSC del proceso identificados en el numeral 5 (Modelo de abastecimiento estratégico MAE y clasificación UNSPSC).

El universo así conformado es de 304 empresas. El listado nominal (NIT, razón social, ciudad, actividad económica, tamaño empresarial y estados financieros) consta en el anexo “Análisis financiero sector CIIU 1811-1812-7310”, hoja BASE SECTOR 2025.

Tabla 1 – Empresas por actividad económica

CIIU	Descripción	Empresas	%
1811	Actividades de impresión	113	37,2 %
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	12	3,9 %
7310	Publicidad	179	58,9 %
Total		**304**	**100 %**

La clasificación por tamaño empresarial se realizó conforme al Decreto 957 de 2019 (artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015), con base en los ingresos por actividades ordinarias de 2025 expresados en UVT (UVT 2025: $49.799, Resolución DIAN 000193 de 2024), aplicando los rangos del sector manufacturero a los CIIU 1811 y 1812 y los del sector servicios al CIIU 7310.

Tabla 2 – Clasificación por tamaño empresarial

Tamaño	CIIU 1811	CIIU 1812	CIIU 7310	Total	%
Microempresa	7	0	21	28	9,2 %
Pequeña empresa	44	6	43	93	30,6 %
Mediana empresa	51	5	58	114	37,5 %
Gran empresa	11	1	56	68	22,4 %
Sin dato de ingresos	0	0	1	1	0,3 %
Total	**113**	**12**	**179**	**304**	**100 %**
Mipymes (micro + pequeña + mediana)	**102**	**11**	**122**	**235**	**77,3 %**

Del total, 235 empresas (77,3 %) son Mipymes —28 microempresas, 93 pequeñas y 114 medianas— y 68 (22,4 %) son grandes empresas; una empresa no reporta ingresos.

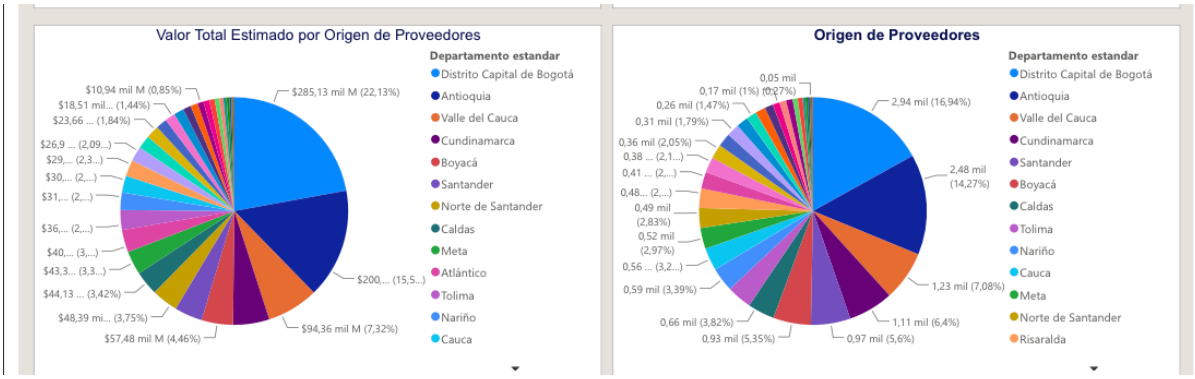
Tabla 3 – Ubicación (departamento del domicilio)

Departamento	Empresas	%
Bogotá D.C.	202	66,4 %
Antioquia	49	16,1 %
Valle del Cauca	29	9,5 %
Atlántico	13	4,3 %
Cundinamarca	4	1,3 %
Otros siete (7) departamentos	7	2,3 %
Total	**304**	**100 %**

Bogotá D.C. concentra 202 de las 304 empresas (66,4 %), lo que facilita la prestación del servicio en la sede del IDU, donde se realizan las entregas.

Fuente: Superintendencia de Sociedades – SIIS, Reportes Masivos, vigencia 2025 (base suministrada por la DTPS); Decreto 957 de 2019; Resolución DIAN 000193 de 2024. Cálculos en el anexo "Análisis financiero sector CIIU 1811-1812-7310", hojas OFERTA y BASE SECTOR 2025.

En complemento, la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (numeral 5 – Modelo de abastecimiento estratégico MAE y clasificación UNSPSC) identificó 19.970 proveedores que han contratado con el Estado bajo los códigos UNSPSC del proceso, con una concentración del 22,13 % del valor total contratado en el Distrito Capital de Bogotá, seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca:



Valor total estimado y origen de proveedores por departamento. Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

Por su parte, según Confecámaras (RUES), en 2025 se encuentran activas 26.367 empresas con estas actividades económicas (5.556 con CIIU 1811, 1.661 con CIIU 1812 y 19.150 con CIIU 7310); las 304 empresas analizadas corresponden a aquellas con estados financieros reportados a la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia, el mercado es amplio, está compuesto mayoritariamente por Mipymes y se concentra en Bogotá D.C., lo que evidencia pluralidad de oferentes suficiente para garantizar la libre concurrencia. El cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional por parte de estas empresas se analiza en el numeral 8.1 (Análisis financiero – Identificación de indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional).

Fuentes consultadas: Superintendencia de Sociedades – SIIS (vigencia 2025); Confecámaras – RUES (2025); Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE); certificados de existencia y representación legal de las Cámaras de Comercio; Decreto 957 de 2019 y Resolución DIAN 000193 de 2024.

7.2 Validación del acuerdo marco de precios:

Se realizó la consulta de los instrumentos de agregación de demanda (Acuerdos Marco de Precios, Grandes Almacenes, Instrumentos de Compra por Catálogo, entre otros) asociados a los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) identificados para el objeto contractual:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14 – COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	16 – ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141630 – SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE MATERIALES IMPRESOS
82 – SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	10 – PUBLICIDAD	15 – PUBLICIDAD IMPRESA	82101501 – PUBLICIDAD EN VALLAS
82 – SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	10 – PUBLICIDAD	15 – PUBLICIDAD IMPRESA	82101502 – PUBLICIDAD EN AFICHES
82 – SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	12 – SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN	15 – IMPRESIÓN	82121507 – IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES
82 – SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	12 – SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN	15 – IMPRESIÓN	82121503 – IMPRESIÓN DIGITAL

Se validó la existencia de instrumentos de agregación de demanda vigentes (numeral 5 – MAE) que pudieran cubrir la necesidad. Se constató que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-103-AMP-2021 estuvo vigente únicamente hasta el 25 de julio de 2023, por lo que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que abarque la totalidad de la necesidad. Adicionalmente, la necesidad de la entidad exige el suministro especializado de material promocional (POP), como dummies inflables, botilitos para agua y juegos institucionales marcados con los logos de la entidad, que no se encuentra contemplado en los catálogos uniformes del mercado de compras públicas, y que además está sujeto a

las eventualidades propias de las jornadas comunitarias. En consecuencia, el Acuerdo Marco no permite satisfacer de manera integral y oportuna el objeto requerido por la Oficina Asesora de Comunicaciones, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de manera individual.

8. Análisis financiero:

8.1 Identificación de indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional

El presente proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en virtud de la cuantía del presupuesto oficial (167,32 SMMLV). De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad establece indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, los cuales se determinan a partir del análisis del sector propio del proceso, así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez mide la capacidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo o liquidez.

- **ÍNDICE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Este indicador mide la proporción de los activos de una empresa soportados por su deuda. Este indicador muestra cuál es la proporción de deuda con la que opera la empresa.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Este indicador refleja la capacidad de una empresa o proponente de atender sus obligaciones financieras con las utilidades del periodo.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd).

Capital de trabajo demandado (requerido): la determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo Requerido = (Valor estimado del contrato ÷ Plazo estimado de ejecución en meses del contrato) × 3

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Es una ratio financiera que mide la capacidad de generar ganancias a partir de los recursos propios de la empresa y el beneficio neto obtenido en el último ejercicio.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Siendo uno de los indicadores financieros y de gestión principales para determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de una compañía, específicamente la realizada por la inversión de los accionistas.

Las cifras financieras se encuentran con corte a 31 de diciembre de 2025 (los indicadores financieros están calculados con los estados financieros en miles de pesos). El universo analizado corresponde a las 304 empresas con estados financieros reportados a la Superintendencia de Sociedades bajo los códigos CIIU 1811 (Actividades de impresión), 1812 (Actividades de servicios relacionados con la impresión) y 7310 (Publicidad), consultadas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports).

Tabla 1

Indicador	Valor
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 70 %
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	$ 97.651.308
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0
Rentabilidad del activo	≥ 0,0

Tabla 2 – Promedio del sector

Estadístico	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de trabajo (miles de pesos)	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
Promedio	674,46	0,62	-59,24	8.820.096	-0,08	0,07
Promedio recortado (excluye el 10 % de los datos extremos: 5 % en cada extremo)	2,25	0,55	4,99	5.757.124	0,22	0,08
Mediana	1,85	0,53	2,41	2.819.329	0,20	0,08

Nota: el promedio simple se ve afectado por los valores extremos de pocas empresas (en liquidez, una razón de 200.001 por un pasivo corriente cercano a cero; en cobertura de intereses, razones de hasta –14.097 por gastos financieros elevados frente a una utilidad operacional mínima). Por eso se presentan además el promedio recortado (excluye el 10 % de los datos extremos, 5% en cada extremo) y la mediana, que no depende de esos valores y es la medida de referencia del sector.

Tabla 2A – Mediana por código CIIU y promedio de las medianas

Estadístico	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de trabajo (miles de pesos)	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
Mediana CIIU 1811 (impresión)	2,00	0,49	2,28	2.816.436	0,17	0,07
Mediana CIIU 1812 (servicios relacionados)	1,48	0,62	4,20	1.705.667	0,30	0,07
Mediana CIIU 7310 (publicidad)	1,83	0,54	2,44	2.866.871	0,22	0,08
Promedio de las medianas	1,77	0,55	2,97	2.462.991	0,23	0,07

Como la distribución de los indicadores es asimétrica (pocas empresas de gran tamaño o con valores extremos), la mediana es la medida más representativa del sector. El promedio recortado resulta superior a la mediana en la cobertura de intereses (4,99 frente a 2,41) y en el capital de trabajo ($5.757.124 frente a $2.819.329 miles de pesos) porque conserva a las empresas de mayor tamaño. En todos los indicadores, la mediana, el promedio recortado y el promedio de las medianas por código CIIU (tabla 2A) cumplen los niveles exigidos por la Entidad, y lo mismo ocurre con la mediana de cada uno de los tres códigos CIIU, lo que confirma que los indicadores son alcanzables por el sector.

Tabla 3 – No. de empresas que cumplen

	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
Empresas que cumplen	239	217	222	265	269	261
Total empresas analizadas	304	304	304	304	304	304

Tabla 4 – % de empresas del sector que cumplen

	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
% que cumple	78,6 %	71,4 %	73,0 %	87,2 %	88,5 %	85,9 %

Fuente: Superintendencia de Sociedades – SIIS, Reportes Masivos, vigencia 2025 (base suministrada por la DTPS). Cálculos en el archivo de soporte "Análisis financiero sector CIIU 1811-1812-7310". Cuando la razón es indeterminada por no existir gastos de intereses (cobertura) o pasivo corriente (liquidez), el indicador se consideró cumplido, por no existir obligación que cubrir.

De acuerdo con el análisis de los indicadores financieros del sector (tabla 2), el índice de liquidez presenta un promedio recortado de 2,25 y una mediana de 1,85, superiores al 1,2 exigido por la Entidad. Conforme a la tabla 4, el 78,6 % de las empresas analizadas (239 de 304) cumplen con el índice de liquidez solicitado.

El nivel de endeudamiento del sector (tabla 2) presenta una mediana de 53 % y un promedio recortado de 55 %, inferiores al 70 % exigido; el 71,4 % de las empresas (217 de 304) cumple con el nivel de endeudamiento solicitado.

Así mismo, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo presentan medianas de 2,41, 0,20 y 0,08, respectivamente, superiores a los valores exigidos, con porcentajes de cumplimiento de 73,0 %, 88,5 % y 85,9 % (tabla 4).

La mediana de la cobertura de intereses (2,41) se calcula sobre las 223 empresas que reportan gastos de intereses; las 81 restantes no tienen gastos de intereses y se consideraron cumplidas, por lo que el 73,0 % de cumplimiento corresponde a las 304 empresas analizadas.

En cuanto al capital de trabajo, la mediana del sector (tabla 2) es de $2.819.329 miles de pesos y el promedio recortado de $5.757.124 miles de pesos; de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el 87,2 % de las empresas (265 de 304) cumple con el capital de trabajo requerido.

Al evaluar el cumplimiento conjunto, 164 empresas (53,9 %) cumplen la totalidad de los indicadores de capacidad financiera, 255 empresas (83,9 %) cumplen los de capacidad organizacional y 157 empresas (51,6 %) cumplen la totalidad de los indicadores establecidos, lo que evidencia que los requisitos no restringen la pluralidad de oferentes.

Al realizar un comparativo de estos indicadores financieros, frente a los exigidos por el IDU, se establece que los mismos se mantienen dentro del rango exigido a nivel nacional:

INDICADOR	IDU	OBSERVACIÓN
Índice de liquidez	Deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2)	Se mantiene dentro del rango exigido a nivel nacional.
Endeudamiento	Deberá ser menor o igual a setenta (70 %)	Se mantiene dentro del rango exigido a nivel nacional.
Cobertura de intereses	Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5)	Se mantiene dentro del rango exigido a nivel nacional.
Rentabilidad del patrimonio	Deberá ser mayor o igual a cero (0)	Se mantiene dentro del rango exigido a nivel nacional.
Rentabilidad del activo	Deberá ser mayor o igual a cero (0)	Se mantiene dentro del rango exigido a nivel nacional.

- **CAPITAL DE TRABAJO DEL OFERENTE**

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd).

Es decir, las empresas deben cumplir con el siguiente Capital de Trabajo Requerido así:

Concepto	Valor
Valor estimado del contrato (IVA incluido)	$ 292.953.924
Plazo estimado de ejecución	9 meses (270 días)
Capital de Trabajo Requerido = (292.953.924 ÷ 9) × 3	$ 97.651.308
El CTd debe ser mayor o igual a	$ 97.651.308

Aplicabilidad de criterios diferenciales en el marco del Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que desarrolla el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, permite a las Entidades Estatales establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan la participación de las Mipymes, y exige que ello se sustente en los resultados del análisis del sector. El IDU aplica esos criterios por las siguientes razones, que surgen del estudio del sector.

Primero, la oferta está compuesta mayoritariamente por Mipymes. De las 304 empresas identificadas con las actividades CIIU 1811, 1812 y 7310 en la base de la Superintendencia de Sociedades (vigencia 2025), 235 (77,3 %) son Mipymes (28 micro, 93 pequeñas y 114 medianas) y 68 (22,4 %) son grandes empresas (numeral 7.1, Tamaño del mercado). Segundo, las contrataciones anteriores del IDU para este objeto han sido ejecutadas principalmente por Mipymes del sector litográfico y publicitario (numeral 6.1, Demanda propia de la entidad). Tercero, el presupuesto oficial es inferior a US$125.000, por lo que el proceso podría limitarse a Mipymes.

En consecuencia, el tratamiento diferencial se aplica así.

1. Indicadores financieros y organizacionales. Se establecen de manera uniforme, porque son razones que no dependen del tamaño de la empresa. El análisis financiero muestra que 157 de las 304 empresas (51,6 %) cumplen la totalidad de los indicadores, con porcentajes individuales entre 71,4 % y 88,5 % (tabla 4), por lo que no restringen la participación de las Mipymes y no se requiere un trato distinto.

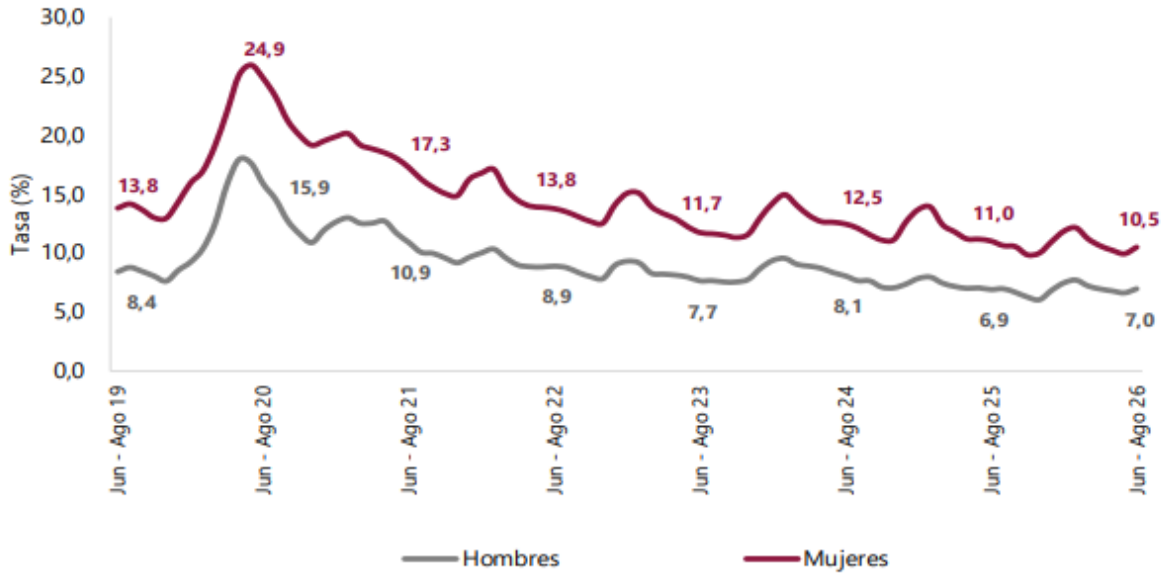
2. Experiencia habilitante. Como el sector es mayoritariamente Mipyme, la acreditación de la experiencia es la condición que más puede limitar a los proponentes de menor tamaño. Por eso, en el numeral 6.3, las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres, y las personas con discapacidad, acreditan la experiencia con una tabla propia, en la que, para un mismo número de contratos, el valor mínimo a certificar como porcentaje del presupuesto oficial es menor que el exigido a las grandes empresas. Así, con dos (2) contratos, la Mipyme debe certificar el 75 % del presupuesto oficial (125,49 SMMLV), mientras que la gran empresa debe certificar el 100 % (167,32 SMMLV). Con tres (3) o cuatro (4) contratos, la Mipyme certifica el 100 % y la gran empresa el 150 %. Con cinco (5) a siete (7) contratos, la Mipyme certifica el 150 % y la gran empresa, según su número de contratos, entre el 150 % y el 200 %, y con ocho (8) a diez (10) contratos ambas certifican el 200 %. Con un (1) contrato, ambas certifican el 75 %. En todos los casos los contratos deben cumplir las mismas condiciones de objeto y alcance, por lo que el trato diferencial facilita la participación sin disminuir la idoneidad requerida para ejecutar el contrato.

3. Criterios de puntaje. Se asigna 0,25 punto a la Mipyme y 0,25 punto a los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro del límite previsto por la norma, de modo que estos criterios no alteran de manera determinante la selección frente al factor económico.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo con el último Boletín Técnico, Mercado laboral según sexo. "*Para el trimestre móvil junio a agosto de 2026 (publicado el 13 de octubre de 2026, para el trimestre móvil junio – agosto de 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,5% y para los hombres 7%*.

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto (2019-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral según sexo
- Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación
- Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
- Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
- Medidas de calidad de la GEIH
- Ficha metodológica
- Glosario

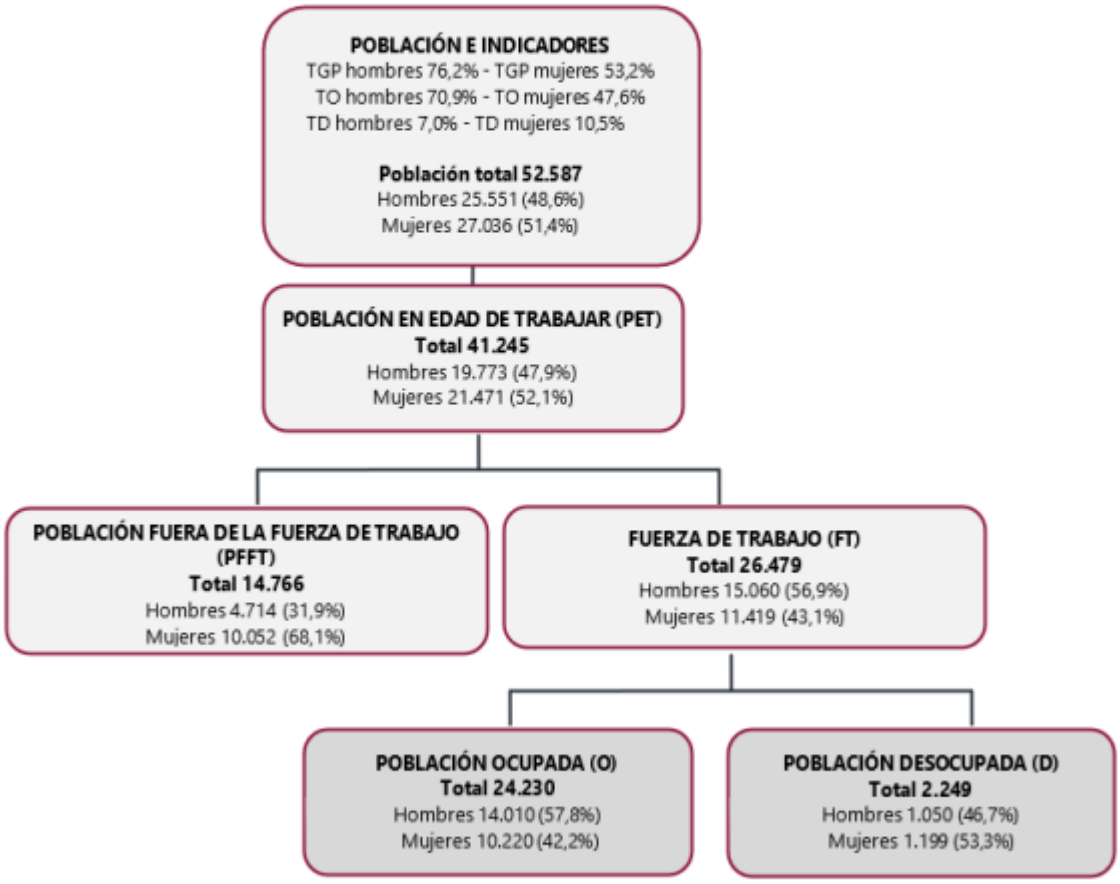
Ilustración 1 Tasa de desocupación T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/geih/bol-geihmls-jun-ago2026.pdf

- **Indicadores de mercado laboral según sexo:**

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,5% y para los hombres 7,0%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Ilustración 2 Indicadores del mercado laboral según sexo
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/geih/bol-geihmls-jun-ago2026.pdf

- **Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación**

Para el total nacional en el trimestre móvil junio – agosto de 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 23,3 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 3,5 p.p.

2.1 Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre móvil junio - agosto 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,0 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,5 p.p.

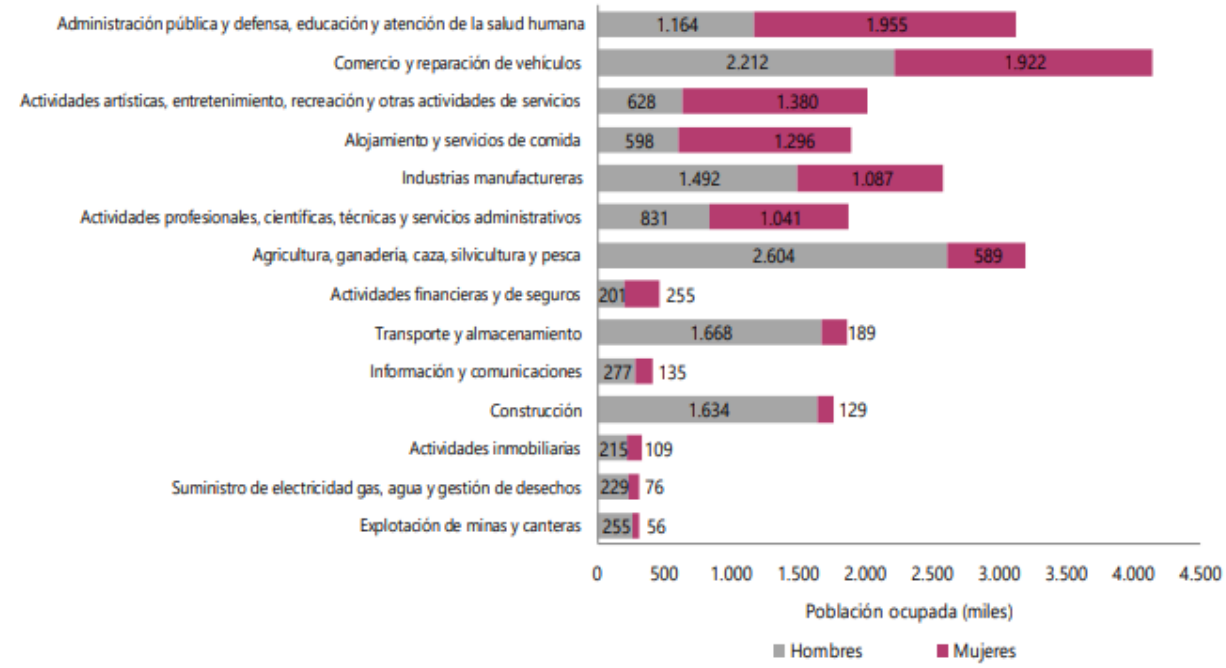
Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026

Tasas	Junio - agosto 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,2	53,2	23,0
TO	70,9	47,6	23,3
TD	7,0	10,5	3,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Ilustración 3 Brechas en tasa global de participación, ocupación y desocupación
fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/geih/bol-geihmls-jun-ago2026.pdf

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Ilustración 4 Distribución de hombres y mujeres ocupados según rama de actividad total nacional
fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/geih/bol-geihmls-jun-ago2026.pdf

Los datos del Boletín Técnico del DANE muestran que, frente a los hombres, las mujeres tienen una menor participación y ocupación en el mercado laboral (brechas de 23 y 23,3 puntos porcentuales en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación) y una mayor desocupación (10,5 % frente a 7 %, con una brecha de 3,5 puntos porcentuales). Esa desventaja se refleja también en la actividad económica relacionada con el objeto del contrato, pues en la rama de información y comunicaciones se registran 135 mujeres ocupadas, un número reducido frente al de otras ramas como administración pública, educación y salud, comercio, y actividades artísticas y de servicios. Con base en lo anterior, se concluye que es procedente aplicar el criterio diferencial a los emprendimientos y empresas de mujeres, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante dos medidas moderadas: la tabla diferencial de experiencia, que reduce el valor a certificar para un mismo número de contratos, y un puntaje de 0,25. Estas medidas no sustituyen la exigencia de que el contratista cumpla el objeto, no modifican las condiciones técnicas ni financieras, y no alteran de manera determinante la selección frente al factor económico, que pesa 60 puntos.

- **Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad**

En el trimestre móvil junio – agosto de 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana (1.955 miles), seguido de comercio y reparación de vehículos (1.922 miles), actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.380 miles) y alojamiento y servicios de comida (1.296 miles).

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026)

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026 y el parágrafo segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, que establece “Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres”, y realizada la verificación en los procesos tomados para el análisis del sector y la vigencia de la norma se determina que no existen parámetros históricos o de comparación para establecer el criterio diferencial, se alinea a los criterios establecidos para MiPymes así como emprendimiento y empresas de mujeres.

9. Estudio del mercado:

Para determinar el presupuesto oficial y los precios de referencia de la presente contratación, el IDU, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, aplicó un método cuantitativo fundamentado en la solicitud y el análisis comparativo de cotizaciones directas del mercado, complementado con la búsqueda de proveedores mediante los códigos UNSPSC del numeral 5 en la plataforma transaccional SECOP II.

Se precisa que el precio del proceso se determinó exclusivamente a partir de las cotizaciones de mercado descritas a continuación, y no a partir de comparativos de precios de otros procesos de contratación pública, los cuales se emplean únicamente como referencia dentro del análisis de la demanda ((numeral 6 – Comportamiento del gasto histórico).

El 4 de agosto de 2026 se remitió, por correo electrónico institucional, solicitud formal de cotización a las siguientes siete (7) empresas del sector litográfico y publicitario, adjuntando el formato de solicitud con las descripciones, cantidades y materiales requeridos para los dieciocho (18) ítems del proceso (el ítem 18 se compone de cinco elementos, para un total de veintidós (22) renglones de precio) y las imágenes de referencia del ítem 18, L M Promocionales; Fabrimprima; PROSERVARIOS; Alejandro Duque Corp; Sigma10; Creative Group y Distriafan.

Trazabilidad de las cotizaciones recibidas: de las siete (7) empresas invitadas, respondieron formalmente tres (3) proponentes: Distriafan y Fabrimprima, el 4 de agosto de 2026, y Creative Group, el 6 de agosto de 2026, dentro del plazo fijado. Las tres (3) cotizaciones constan ítem por ítem en el anexo "Análisis Sector Económico y de los Oferentes", como Proveedor 1 (Distriafan), Proveedor 2 (Fabrimprima) y Proveedor 3 (Creative Group).

Para el valor de referencia de cada ítem se calcularon el promedio, la desviación estándar y el coeficiente de variación de los cuatro (4) datos disponibles (las tres (3) cotizaciones y el valor histórico del contrato IDU-2414-2024, precios de 2026, que por corresponder a la vigencia en curso no requieren indexación, según lo señalado en el numeral 6.1), sin exclusión previa; solo cuando el coeficiente superó el 20 % se

excluyó la cotización que genera la dispersión y el promedio se calculó con las dos (2) cotizaciones restantes y el histórico. La metodología se desarrolla en el numeral 5.1 (Análisis que soporta el valor estimado del contrato).

9.1 Valor estimado del contrato:
El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma del valor básico de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($246.179.768), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($46.774.156), para un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/Cte. ($292.953.924) incluido IVA, equivalente a 167,32 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para la vigencia 2026.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto oficial y los precios de referencia de la presente contratación, el Instituto de Desarrollo Urbano, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC), aplicó un método cuantitativo fundamentado en la solicitud y análisis comparativo de cotizaciones directas del mercado, complementado con una búsqueda de proveedores mediante los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma transaccional SECOP II.

Con el fin de garantizar la pluralidad, la objetividad y la transparencia en el estudio del sector, el 4 de agosto de 2026 se remitió, por correo electrónico institucional, solicitud formal de cotización a las siguientes siete (7) empresas idóneas del sector litográfico y publicitario, adjuntando el formato de solicitud con las descripciones, cantidades y materiales requeridos para los dieciocho (18) ítems del proceso (el ítem 18 se compone de cinco elementos, para un total de veintidós (22) renglones de precio) y las imágenes de referencia del ítem 18;L M Promocionales; Fabrimprima; PROSERVARIOS; Alejandro Duque Corp; Sigma10, Creative Group; Distriafan

Esta solicitud actualizó las cantidades estimadas del proceso y reemplaza las consultas de mercado anteriores, las cuales no se tienen en cuenta para determinar el valor estimado.

De las siete (7) empresas invitadas a cotizar, respondieron formalmente tres (3) proponentes: Distriafan y Fabrimprima, el 4 de agosto de 2026, y Creative Group, el 6 de agosto de 2026, dentro del plazo fijado. Las tres (3) cotizaciones constan ítem por ítem en el anexo "Análisis Sector Económico y de los Oferentes", como Proveedor 1 (Distriafan), Proveedor 2 (Fabrimprima) y Proveedor 3 (Creative Group).

Metodología para el valor de referencia por ítem: de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (2025), para cada ítem se calcularon el promedio, la desviación estándar y el coeficiente de variación (CV) de los cuatro (4) datos disponibles: las tres (3) cotizaciones recibidas y el valor histórico del contrato IDU-2414-2024, sin exclusión previa de ningún valor, y se adoptó como límite de aceptación un CV del veinte por ciento (20 %).

(i) Si el CV del ítem no supera el 20 %, el valor de referencia es el promedio aritmético simple de los cuatro (4) datos. (ii) Si el CV supera el 20 %, se identificó la cotización que genera la dispersión —aquella cuya exclusión produce el menor CV entre los tres (3) datos restantes— y se excluyó del cálculo, de modo que el promedio se calcula con dos (2) cotizaciones y el valor histórico. En ningún caso se calcula con menos de tres (3) valores por ítem.

Como resultado: en cinco (5) renglones (11 Dummy, 12 Botilitos, 14 Esferos, 15 Gorras y 18.4 Dado) el CV no superó el límite y se promediaron los cuatro (4) datos; en diecisiete (17) renglones se excluyó la cotización de Creative Group, y el valor de referencia es el promedio de las cotizaciones de Distriafan y Fabrimprima y el histórico.

El valor histórico corresponde al contrato IDU-2414-2024, ejecutado por la entidad y vigente a la fecha de elaboración del presente estudio, cuyos valores corresponden a los precios que actualmente (2026) se están cobrando en el mercado para bienes de las mismas características. Por tratarse de un valor que refleja precios vigentes a 2026 y no un precio histórico desactualizado, no fue necesario aplicar indexación o ajuste alguno sobre dicho valor, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.1 del estudio del sector.

De esta manera, el valor estimado del contrato se calculó a partir de cuatro (4) referencias de precio (tres (3) cotizaciones vigentes y el valor histórico verificado del contrato IDU-2414-2024) o, cuando se excluye una cotización, tres (3) referencias (dos (2) cotizaciones vigentes y el valor histórico), dando cumplimiento a la exigencia de contar con un mínimo de tres (3) fuentes de precio para la determinación del presupuesto oficial.

Aplicación de Medidas de Tendencia Central (Ítem por Ítem): Atendiendo los principios de rigurosidad presupuestal y de conformidad con la Guía para la elaboración de presupuestos para contratos de obra, consultoría, interventoría y apoyo a la gestión del IDU, el análisis económico no se realizó de manera global sobre los totales de las ofertas, sino que se estructuró ítem por ítem. Para cada uno de los elementos requeridos (tipologías de volantes, folletos, pasacalles, pendones, botones y material POP específico), se aplicó la medida de tendencia central de Promedio Aritmético Simple sobre los valores unitarios resultantes de la metodología descrita (cuatro (4) o tres (3), según el caso), y el valor unitario de referencia se redondeó matemáticamente a cero (0) decimales. Este procedimiento técnico permitió calcular el precio unitario de referencia de mercado para cada bien individual, mitigando distorsiones por volumen y garantizando un valor de referencia real que servirá como tarifa de control para el cobro por unidades ejecutadas y recibidas a entera satisfacción durante la vigencia del contrato.

Variables consideradas para determinar el precio de mercado: Para consolidar los precios unitarios definitivos y estructurar el presupuesto oficial ponderado, la Oficina Asesora de Comunicaciones incorporó el análisis de las siguientes variables endógenas y exógenas que impactan la estructura de costos de los servicios litográficos y de suministro:

- **Especificaciones Técnicas del Material:** Variaciones asociadas al gramaje del papel (propalcote, etc.), tintas, acabados (brillo/mate), dimensiones físicas y requerimientos técnicos particulares de cada pieza de divulgación.
- **Costos de Insumos y Fluctuación de Mercado:** Costo actual de las materias primas del sector de artes gráficas, su producción, impresión y empaque.
- **Logística y Transporte:** Inclusión obligatoria dentro del precio unitario de los costos de distribución, cargue, descargue y entrega física de los elementos bajo demanda en la sede del IDU (Calle 22 No. 6–27) o donde la supervisión lo determine en Bogotá D.C.
- **Cargas Tributarias, Tasas y Contribuciones:** Incorporación del Impuesto al Valor Agregado (IVA - 19%) y la estimación de retenciones aplicables a nivel distrital y nacional (Retención en la fuente a título de renta, Retención de ICA del 9.66 x 1000, Estampilla Universidad Distrital 1.1%, Estampilla Pro-Adulto Mayor y Cultura 0.5%, entre otros gravámenes que afectan al futuro contratista).

- **Vigencia y Plazo de Ejecución:** Factor de estabilidad de costos del mercado publicitario proyectado para cubrir los requerimientos de la OAC durante todo el plazo de ejecución estipulado en meses.

Como resultado de la aplicación de la metodología descrita (promedio aritmético ítem por ítem sobre los precios unitarios básicos, con redondeo matemático a cero (0) decimales, y la suma posterior de sus impuestos), el valor estimado del proceso se discrimina en el numeral 5.2 (Valor estimado del Contrato). El detalle pormenorizado del cálculo de los precios unitarios estimados ítem por ítem, las fórmulas utilizadas y las cotizaciones evaluadas reposan y se encuentran consignadas en el cuadro anexo denominado “Análisis Sector Económico y de los Oferentes”, el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo para todos los efectos legales y precontractuales.

.

5.2 Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma del valor básico de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($246.179.768), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($46.774.156), para un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/Cte. ($292.953.924) incluido IVA, equivalente a 167,32 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para la vigencia 2026.

Por las características técnicas y la naturaleza del objeto contractual (prestación de servicios de producción, impresión y suministro de material informativo de ejecución continua), no se contempla una división del presupuesto por fases o etapas. La ejecución de los recursos se realizará contra la entrega a satisfacción de los bienes y productos requeridos por la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) a través de las respectivas órdenes de servicio.

Para efectos de la estructuración y presentación de la propuesta económica por parte de los interesados, se establecen las siguientes reglas de obligatorio cumplimiento:

El tope total es de $292.953.924 (con IVA incluido), y cada ítem también tiene su propio límite de precio. Ninguna propuesta puede superar ese presupuesto global ni el valor fijado para cada ítem. Los precios son fijos y no se ajustarán por cambios de año o tiempo.

Los proponentes tienen la facultad de modificar únicamente los precios unitarios básicos (sin IVA) de cada uno de los ítems requeridos en el formulario de la oferta económica, siempre y cuando estos sean iguales o inferiores a los precios unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

Nota 1: Se aclara que el valor de los ítems establecidos en el anexo Análisis Sector Económico y de los Oferentes, es solo un indicativo de la suma de todo items estimados, teniendo en cuenta que su ejecución es a monto agotable, sin obligar a que la Entidad deba solicitar todos los descritos.
Nota 2: Por tratarse de un contrato a precios unitarios fijos y a monto agotable, no habrá lugar a ajustar el valor del contrato por cambio de vigencia, lo anterior en caso de que sea necesario prorrogar el contrato.
Nota 3: El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial el cual se ejecutará tomando en cuenta los ítems del anexo Análisis Sector Económico de conformidad con los valores ofertados por el proponente adjudicatario.
Nota 4: El proceso se adjudicará de acuerdo a las reglas de pliego modelo IDU de selección abreviada de menor cuantía.

Nota 5: El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravamenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de contratación.

- Retención en la fuente tarifa del 3.5% sobre el valor facturado antes de IVA si se genera este impuesto.
- Retención en el IVA facturado (en los casos que aplique) del 19%.
- Retención ICA tarifa 9.66 por mil, aplicado sobre el valor antes de IVA.
- Estampillas Distritales: Universidad Distrital al 1.1%, Pro-Cultura al 0.5% y Pro Mayores al 2%.

Es necesario aclarar que los descuentos aquí relacionados son de carácter general, pudiendo variar según las características fiscales del contratista y/o la normatividad vigente.

Nota 6: La evaluación de las ofertas económicas se realizará considerando el menor valor resultante de la sumatoria de los precios unitarios antes de IVA. El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial destinado para el proceso, y su ejecución se efectuará bajo la modalidad de monto agotable según los requerimientos de la entidad durante la vigencia contractual

5.3 Forma de pago

Con respecto al flujo de recursos y a las prácticas habituales del mercado para la prestación de servicios de producción de material informativo y piezas de divulgación, se establece que la modalidad aplicable al presente proceso corresponde a monto agotable. Esta estructura se justifica técnicamente por cuanto la generación de los productos de comunicación se encuentra subordinada a la dinámica y necesidades periódicas de la oficina de comunicaciones, lo que impide definir un flujo de entregas rígidamente programado. Desde la perspectiva financiera, esta modalidad resulta altamente conveniente para el Instituto de Desarrollo Urbano, en tanto que los desembolsos se realizarán exclusivamente sobre bienes y servicios efectivamente recibidos, sin que sea necesario ni viable el pacto de anticipos o de pagos anticipados. Adicionalmente, se señala que para este proceso de selección no se aplicarán fórmulas de reajuste ni revisiones de precios por cambio de vigencia fiscal, situación que se dispondrá en el pliego de condiciones para el conocimiento de todos los interesados, obligando al contratista a mantener la firmeza de su oferta económica durante todo el periodo de ejecución.

De conformidad con el análisis anterior, el texto que regulará la forma de pago en la respectiva minuta contractual será el siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, por los bienes y/o servicios efectivamente prestados conforme a la necesidad de la entidad, por el proponente adjudicatario del proceso de selección en su oferta, incluido el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales conforme a la propuesta presentada por él. Dichos pagos estarán sujetos a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad, para lo cual se tendrán en cuenta los informes mensuales de ejecución contractual remitidos por el contratista y los demás documentos requeridos para el trámite de pago.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: [x]

Otro: [] Cuál: []

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión		Proyecto de Funcionamiento	x

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número:	2222	Vencimiento:	31-12-2026	Valor:	300.000.000

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en este Documento.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	(Hábil /No Hábil)
6.1.2. CAPACIDAD TECNICA	(Hábil /No Hábil)
6.1.3. CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA	(Hábil /No Hábil)

NOTA: De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven:
1) Los emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad.; 2) Los emprendimientos y empresas de mujeres; 3) Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) nacionales. Para el efecto, los Documentos del Proceso incorporarán requisitos habilitantes diferenciales en aspectos tales como tiempo de experiencia, número de contratos, índices de capacidad financiera/organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta, conforme a las reglas previstas en la reglamentación vigente

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los enlistados en el modelo de pliego de Selección Abreviada de Menor Cuantía Bienes y Servicios, aprobado por la Entidad.

6.2. DE CARÁCTER FINANCIERO:

Los previstos en el documento "PLIEGO MODELO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA ADQUISICÓN DE BIENES O SERVICIOS”

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA HABILITANTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia cuyo objeto o alcance contemple:

- Producción o impresión o suministro de piezas de divulgación o material informativo y elaboración o producción o suministro de material promocional (POP).

Nota 1: El Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

Nota 2: De acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato, para el presente proceso de selección, no se solicita la experiencia de manera desagregada, dado que, los servicios requeridos son homogéneos, en tal sentido se validara, la experiencia con los SMMLV indicados en el RUP o en los documentos establecidos en el pliego en caso de no contar con RUP.

Clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas"
El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 – SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14 – COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	16 – ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141630 SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE MATERIALES IMPRESOS
82 – SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	10 – PUBLICIDAD	15 – PUBLICIDAD IMPRESA	82101501 PUBLICIDAD EN VALLAS
82 – SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	10 – PUBLICIDAD	15 – PUBLICIDAD IMPRESA	82101502 PUBLICIDAD EN AFICHES
82- SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES.	12-SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN	15-IMPRESIÓN	82121507 IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES
82- SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES.	12-SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN	15-IMPRESIÓN	82121503 IMPRESIÓN DIGITAL

Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

- Número de contratos para acreditar la experiencia:

 - Para Grandes Empresas:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	***VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)***
1	75 (%)
2	100 (%)
DE 3 HASTA 6	150 (%)
7 HASTA 10	200 (%)

- Para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA	***VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)***
Empresas MiPymes, y/o emprendimientos y empresas de mujeres.	***EN SMMLV***
HASTA 2	75 (%)
3 HASTA 4	100 (%)
5 HASTA 7	150 (%)
8 HASTA 10	200 (%)

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer, con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.-del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada de acuerdo con la tabla de porcentajes y experiencia antes señalada, para el caso de certificar por lo menos un criterio diferencial.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes pungajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	17.5
Capacitación	2
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

AL PROPONENTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE CUMPLA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO.

Nota 1: Se deberá presentar su propuesta económica en el FORMULARIO 1– FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL como el documento asignado para diligenciar la oferta Económica.

Nota 2: Para calificar este factor se tendrá en cuenta la sumatoria de precios unitarios sin IVA indicada en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética, de cada uno de los ítems relacionados.

Nota 3: El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto y se pagará a los precios unitarios ofertados y a monto agotable, por lo que el oferente deberá realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta.

FACTOR DE CALIDAD: 17.5 PUNTOS

Los puntos para cuantificar este numeral de la CALIDAD se realizará mediante la calificación de las variables registradas en el FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD, correspondientes a lo ofrecido por el proponente. Para efectos de la calificación, esta será asignada así por parte del IDU.

Concepto	Medio de verificación	Puntaje	SI	NO
FACTOR 1 – CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO (14 PUNTOS)				
Ofrecimiento, sin costo adicional para la Entidad y sin variar el valor unitario ofertado en la propuesta económica, de suministrar el ítem 5 (Baking) cuando el supervisor lo requiera, en una medida diferente a la establecida en el Anexo Técnico.	Manifestación del Representante Legal o la persona natural proponente en el Formato 7 – Factor de Calidad	3,5		
Ofrecimiento, sin costo adicional para la Entidad y sin variar el valor unitario ofertado en la propuesta económica, de suministrar el ítem 16 (Counter para stand) cuando el supervisor lo requiera, en una medida diferente a la establecida en el Anexo Técnico.	Manifestación del Representante Legal o la persona natural proponente en el Formato 7 – Factor de Calidad	3,5		
Ofrecimiento, sin costo adicional para la Entidad y sin variar el valor unitario ofertado en la propuesta económica, de producir cuando el supervisor lo requiera, hasta veinte mil (20.000) unidades en total durante la ejecución del contrato, del ítem 1 (volantes 1/2 carta 4x0 tintas) en impresión digital. Las unidades podrán solicitarse en uno o varios pedidos.	Manifestación del Representante Legal o la persona natural proponente en el Formato 7 – Factor de Calidad	3,5		
Ofrecimiento, sin costo adicional para la Entidad y sin variar el valor unitario ofertado en la propuesta económica, de producir cuando el supervisor lo requiera, hasta veinte mil (20.000) unidades en total durante la ejecución del contrato, del ítem 2 (volantes 1/2 carta 4x4 tintas) en impresión digital. Las unidades podrán solicitarse en uno o varios pedidos.	Manifestación del Representante Legal o la persona natural proponente en el Formato 7 – Factor de Calidad	3,5		
CRITERIO AMBIENTAL (3,5 PUNTOS)				
Ofrecimiento, sin costo adicional para la Entidad y sin variar el valor unitario ofertado en la propuesta económica, de hasta	Manifestación del Representante Legal en el Formato 7 – Factor de	3,5		

doscientos (200) unidades en total durante la ejecución del contrato, del ítem 6 (Afiches) en impresión digital y producidas en papel con certificación ambiental vigente (FSC, PEFC o equivalente). Las unidades podrán solicitarse en uno o varios pedidos	Calidad, junto con certificado del fabricante o proveedor del insumo			
Total		**17,5**		

JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad, de 17,5 puntos, se estructura con criterios objetivos y verificables mediante la manifestación del representante legal en el Formato 7, con los que el proponente se compromete a mejorar la prestación del servicio de producción, sin costo adicional para la Entidad y sin variar el valor unitario ofertado en su propuesta económica. Cuatro criterios valen 3,5 puntos cada uno y se refieren a ítems específicos del Anexo Técnico. El primero y el segundo consisten en suministrar el baking (ítem 5) y el counter para stand (ítem 16) en una medida diferente a la establecida en el Anexo Técnico, cuando el supervisor lo requiera, de manera que la pieza pueda adaptarse al espacio de cada jornada con la comunidad; la medida la determina el supervisor del contrato en cada solicitud. El tercero y el cuarto consisten en producir en impresión digital, hasta veinte mil (20.000) unidades en total durante la ejecución del contrato, de los volantes de los ítems 1 y 2, lo que permite atender tirajes cortos y requerimientos urgentes de la Oficina Asesora de Comunicaciones. El criterio ambiental, de 3,5 puntos, consiste en producir hasta doscientas (200) unidades en total del ítem 6 (afiches) en impresión digital y en papel con certificación ambiental vigente (FSC, PEFC o equivalente). Todo lo ofrecido hace parte del contrato, por lo que su incumplimiento da lugar a las gestiones contractuales previstas para el incumplimiento. La validación previa de las piezas mediante prueba a color, muestra o prueba física no se pondera, porque es una obligación del contratista (numeral 3.4 y Anexo Técnico, obligación 3). El objeto del contrato es la producción y el suministro de las piezas, por lo que el factor no incluye criterios de diseño. Los criterios se miden de manera objetiva con la información que presenta el proponente, de modo que su asignación no depende del criterio subjetivo del evaluador.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Tal como se establece en el pliego de condiciones modelo IDU para Selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de bienes o servicios. En este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes, y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR: 2 PUNTOS

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del Formato 5 – Capacitación, en la que se compromete a realizar a su costa, mínimo tres (3) capacitaciones (inicio, 50 % de ejecución y final) en el objeto a cumplir, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Subdirección Técnica de Recursos Humanos del IDU, para su validez como horas de capacitación

(conocimiento técnico) o práctica (habilidades y destrezas), en aspectos asociados a la producción e impresión de piezas de divulgación y material POP (especificaciones técnicas, artes finales y pruebas de color, control de calidad y buenas prácticas ambientales en impresión), incluida la transferencia de conocimiento sobre el alcance, cronograma, productos, desarrollo, resultados, recomendaciones y conclusiones del proyecto. Por lo menos una de las tres (3) capacitaciones deberá ser efectuada en campo.

Al proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Instituto, se le calificará este subfactor con cero (0) puntos.

PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES (0.25) PUNTOS:

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número decontratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el análisis de los riesgos se establecen una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de los "riesgos previsibles" en el marco de la contratación pública, sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. A partir de la fecha de suscripción del Contrato, las partes asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al contrato. En este sentido, el Contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan a continuación de manera general en la MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2026 (Anexa).

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	x

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguiente amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante el plazo total del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados	20% del valor del contrato	A partir del acta de recibo a satisfacción del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	A partir del acta de recibo a satisfacción del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Durante el plazo total del contrato y tres (3) años más.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	*No*	*No*	*No*	*No*
Estados Unidos	*No*	*No*	*No*	*No*
El Salvador	*Si*	*Si*	*No*	*Si*

Israel	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Honduras	*No*	*No*	*No*	*No*
Estados AELC	*No*	*No*	*No*	*No*
México	*No*	*No*	*No*	*No*
Unión Europea	*Si*	*No*	*No*	*No*
Chile	*Si*	*No*	*No*	*Si*
Guatemala	*Si*	*No*	*No*	*No*
Comunidad Andina de Naciones CAN	*Si*	*Si*	*No*	*Si*

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor	X	Se requiere apoyo a la supervisión	
Área de la entidad que adelantará la supervisión	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES		

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica		Requiere interventoría integral	
Justificación:	NO APLICA		

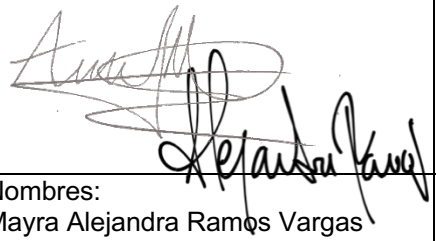
11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Una vez realizado el análisis de aplicabilidad de la Directiva 001 de 2011 al presente proceso, el IDU encontró que no es viable técnicamente la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación para el contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia dejamos constancia de las razones de la inviabilidad, así: Teniendo en cuenta la naturaleza y las actividades técnicas y de especialidad, dichos trabajos deben ser ejecutados por personal idóneo y experimentado, con total conocimiento y perfil técnico adecuado para el desarrollo de las actividades.

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

SI	x	NO	

Elaborado por	Revisado por	Avalado por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombres: Mayra Alejandra Ramos Vargas Andrés Felipe Castillo Contreras	Nombre: Gabriel Murillo Rojas	Nombre: Gabriel Murillo Rojas
Cargo o vinculación: Contratistas Oficina Asesora de Comunicaciones	Cargo o vinculación: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.	Cargo o vinculación: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.

Revisado por	Aprobado por
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: Gabriel Murillo Rojas
Cargo o vinculación:	Cargo o vinculación: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.